



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS-113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de mayo de 2010
No. 89

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ ALARCÓN, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, III, XIII, XIV y XV, 3, 4 y 5 fracción II, 6, 9, 12 y 14 fracción VI inciso b), 17 fracciones I y II, 19, 20, 21, 23, 24, 32 y 33 fracciones I, V y VI, 37, 38, 40 y 55 fracciones I y II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 1, 3, 13, 14 y 24 fracción XXX, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 21 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 14.2 y 14.3 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 14.4 fracción IV, 14.8 fracciones I, II, X, XII, XIII y XIV, 14.13, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.44 fracción V y 14.45 fracciones VII, VIII, X, XI y XII del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción I, 10 fracciones IV, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII, 11 fracción II, 13 fracciones I, III, IV, V, XIV, XV, XVI y XIX, 15 y 17 fracciones IX, X, XII y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 1. El presente documento tiene como objeto establecer el marco normativo para que los datos e información estadística que generan las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, sean congruentes con el Sistema de Información Estadística del Estado de México (SIE) a través de:

- I. Proporcionar a las Unidades Productoras de Información del ámbito estatal y municipal los lineamientos, métodos y técnicas básicas necesarias para su consulta y aplicación en los procesos de producción, captación, integración y presentación de la información estadística.
- II. Orientar las actividades de producción e integración de la información estadística, de acuerdo con lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México. Los lineamientos integran la normatividad establecida en materia estadística por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) para captar, integrar y presentar la información con criterios homogéneos que permitan garantizar su comparabilidad.
- III. Proporcionar los elementos necesarios para la integración y presentación apropiada de la información, poniendo especial atención en la estandarización de tabulados estadísticos, para que sean considerados por otras instituciones que también generan información estadística sobre el Estado de México y sus municipios.

ARTÍCULO 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Achurado: Puntos o rayas que se usan en las gráficas para identificar los diferentes tipos de conceptos que son objeto de medición.
- II. Anidamiento: Presentación de una clasificación en cada una de las clases de otra.
- III. Año calendario: Es el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.
- IV. Categoría: Conjunto objeto de cuantificación y caracterización. Alude a la existencia de un objeto de investigación que se manifiesta como un conjunto o colección de elementos (personas, cosas, lugares, eventos o valores) con características y rasgos comunes, que permiten su agrupación y, en consecuencia, su conteo estadístico para conocer su magnitud total.
- V. Celda: Cada intersección de una columna y un renglón en un cuadro estadístico.
- VI. Clase: Cada uno de los subconjuntos de una clasificación.
- VII. Clasificación: Relación o listado que identifica distintos subconjuntos en que se descompone una categoría respecto a determinada variable. Dicha descomposición puede admitir distintos niveles de detalle y formas de agrupación.
- VIII. Cobertura geográfica: Enunciado del espacio geográfico al que se refieren todos los datos de un cuadro.
- IX. Cobertura temporal: Fecha o periodo al que se refieren los datos.
- X. Cruzamiento de variables: Combinación de las clasificaciones respectivas.
- XI. Cuadro estadístico: Ordenamiento rectangular de datos cuantitativos referidos a un contexto real.
- XII. Desagregación: Nivel de detalle de una clasificación.
- XIII. Desagregación geográfica: Es la división de la cobertura geográfica en unidades territoriales específicas.
- XIV. Disco Compacto: Es un soporte digital óptico utilizado para almacenar cualquier tipo de información (audio, video, documentos, entre otros). Es también conocido popularmente como CD, por sus siglas en inglés *compact disc*.
- XV. Disco Magnético: Es un soporte para el almacenamiento de datos de forma circular, construido con metal o plástico cubierto por un material magnetizable. Los datos se graban en él y se recuperan mediante una bobina (cabeza o cabezal), que permanece quieta mientras el soporte rota (con velocidad angular constante) bajo ella.
- XVI. Encuesta: Levantamiento de información sobre características específicas de una muestra de establecimientos, personas o familias seleccionadas de una población que se utiliza para determinar las características o tendencias de la totalidad de la población, objeto de estudio.
- XVII. Estadística: Es una ciencia que se encarga de la recolección, clasificación, presentación, organización, análisis e interpretación de un conjunto de datos de fenómenos naturales, económicos, políticos o sociales, de manera metódica y numérica, que permiten extraer conclusiones de un hecho, en un momento determinado y así poder tomar decisiones verdaderas.

- XVIII. Estadística Básica: Es toda aquella que se obtiene en forma directa, a partir de los datos aportados por las dependencias generadoras de información, mediante la utilización de registros administrativos o entrevistas.
- XIX. Estadística derivada: Es la que mediante la transformación de la estadística básica, establece el grado de interrelación que guardan los hechos observados a través de la construcción de indicadores.
- XX. Estadística descriptiva: Describe, analiza y representa un grupo de datos utilizando métodos numéricos y gráficos que resumen y presentan la información contenida en ellos. Puede definirse como aquel método que contiene la recolección, organización, presentación y resumen de una serie de datos. El mencionado resumen puede ser tabular, gráfico o numérico.
- XXI. Estadística inferencial: Es aquella rama de la estadística que, apoyándose en el cálculo de probabilidades y a partir de datos muestrales, efectúa estimaciones, decisiones, predicciones u otras generalizaciones sobre un conjunto mayor de datos; es decir, hace posible la estimación de una característica de una población o la toma de una decisión referente a una población, fundamentándose sólo en los resultados de la muestra.
- XXII. Fuente: Es la referencia que indica la procedencia de la información contenida en el cuadro estadístico y que tiene como fin cumplir un triple propósito: otorgar el crédito correspondiente a la fuente, señalar la unidad que genera la información y el documento de donde se obtiene, así como orientar al usuario sobre su localización en caso de consulta directa.
- XXIII. IGCEM o Instituto: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- XXIV. Información estadística: Es el conjunto de resultados cuantitativos que se obtienen de un proceso estadístico de captación, tratamiento y divulgación de datos primarios obtenidos de los particulares, empresas e instituciones sobre hechos que son relevantes para el estudio de los fenómenos económicos, demográficos y sociales.
- XXV. Localidad: Población cuyos habitantes viven en unidades de habitación cercanas y que tienen un nombre o estatuto reconocido legalmente o por costumbre. De acuerdo con ésta definición son localidades los caseríos de pescadores, los campamentos mineros, las aldeas, villas, pueblos, ciudades, y en general, los núcleos de población que reúnen los requisitos indicados.
- XXVI. Metadato: Datos estructurados y codificados que describen características de instancias conteniendo información para ayudar a identificar, descubrir, valorar y administrar las instancias descritas, los metadatos incluyen información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición y características del dato.
- XXVII. Muestra: Subconjunto representativo de una población a la cual se le efectúa la medición con el fin de estudiar las propiedades del conjunto del cual es obtenida.
- XXVIII. Municipio o delegación: División territorial político administrativa de una entidad.
- XXIX. Nomenclátor de localidades del Estado de México: Es un catálogo de las localidades del Estado de México, el cual integra la información expedida oficialmente por los ayuntamientos municipales de la entidad.
- XXX. Población: En términos estadísticos, población es un conjunto finito o infinito de personas, animales o cosas que presentan características comunes, sobre los cuales se quiere efectuar un estudio determinado. Así, se puede hablar de la población de habitantes de un país, de la población de estudiantes de determinada universidad, etc.
- XXXI. Probabilidad: Medición de la posibilidad de que un evento ocurra en el futuro. Puede asumir solamente valores entre 0 y 1.
- XXXII. Renglón: Serie de caracteres escritos o impresos en línea recta.
- XXXIII. Signo: Es todo carácter gráfico que por su forma, convenio o naturaleza evoque en la conciencia la idea de algo.
- XXXIV. Símbolo: Se le llama símbolo a un signo sin semejanza ni contigüidad, sino solamente con un vínculo convencional entre su significante y su denotado, además de una clase internacional para su designación.
- XXXV. Sistema de Información Estadística (SIE): Conjunto integral de información y datos estadísticos de interés estatal generado por dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, revisado por el IGCEM y administrado por éste.
- XXXVI. Pleca: Es la línea horizontal que se coloca en la parte superior o inferior de un cuadro estadístico.
- XXXVII. Tabulación: Cuadro estadístico referido a una categoría específica distribuida conforme a dos o más variables cruzadas.
- XXXVIII. Ubicación: Es el lugar donde está situada físicamente la unidad objeto de estudio y se puede referenciar desde el área administrativa más general hasta la de mayor desagregación administrativa (país-localidad).

- XXXIX. Unidad de medida: Es el elemento que constituye la referencia básica utilizada para medir o cuantificar a las categorías que se presentan en el cuadro estadístico.
- XL. Unidad Productora de Información (UPI): Se refiere a las dependencias públicas, privadas y sociales que proporcionan información estadística en el ámbito federal, estatal y municipal.
- XLI. Variable: Criterio o atributo específico respecto al cual se clasifican los elementos de una categoría.

ARTÍCULO 3. Con el propósito de que los organismos y dependencias de la administración pública estatal y municipal, que producen o manejan información geográfica y estadística, cuenten con los atributos de veracidad, unicidad y calidad referentes a la distribución de la población en el territorio estatal, en su quehacer deberán emplear como documento oficial el Nomenclátor de Localidades del Estado de México, el cual contiene el catálogo y nombre de localidades, la categoría política y administrativa, y su ubicación geográfica, que emiten los Ayuntamientos de la entidad.

ARTÍCULO 4. Para la integración de los metadatos se deberá considerar el estándar Dublin Core Metadata Element Set, el cual toma como base el ISO-15836:2009 emitido por la Organización Internacional de Normalización (ISO). Toda la información que requiera el IGECEM a dependencias del Ejecutivo, organismos auxiliares y entidades municipales, debe ser enviada a éste con sus respectivos metadatos, en formato RDF/XML, Resource Description Framework using Extensible Markup Language. En el llenado de los metadatos no se deben usar acentos, ni caracteres especiales y deben tener los siguientes términos:

- I. Nombre del término. Título. El metadato en su apartado Título debe especificar el nombre dado al recurso, mediante el cual el recurso es reconocido formalmente.

Ejemplos:

Título="Registros administrativos de la Secretaría del Medio Ambiente 2008"

Título="Registros administrativos del ISEM 2008"

- II. Nombre del término. Tema. El metadato en su apartado Tema debe especificar el tema de la información utilizando palabras o frases clave, o códigos de clasificación. La mejor práctica que se recomienda es usar un vocabulario controlado, por ejemplo, la Clasificación Mexicana de Actividades de Uso del Tiempo. En general, se deben elegir las palabras clave más significativas.

Ejemplos:

Tema="Registros Secretaria General Gobierno"

Tema="Hospitales, doctores, enfermeras, quirofanos"

- III. Nombre del término. Descripción. El metadato en su apartado Descripción debe especificar un resumen, o una tabla de contenido, una representación gráfica o un texto libre que describa la información. Debido a que el campo de Descripción es una fuente potencialmente rica en términos indexados se deben usar oraciones completas, ya que la descripción es usada frecuentemente para presentar información que asista a los usuarios a seleccionar los recursos apropiados de un grupo de resultados de búsqueda. La información descriptiva puede ser copiada o extraída automáticamente del recurso. No se recomienda incorporar etiquetas estructurales en lenguaje HTML debido a que su inclusión puede afectar negativamente la interoperabilidad de los metadatos.

Ejemplos:

Descripción="Presenta resultados seleccionados de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del Estado de Mexico."

Descripción="Incluye informacion sobre las principales variables de caracter estadistico, de infraestructura, demograficos, sociales y economicos por municipio."

- IV. Nombre del término. Tipo. El metadato en su apartado Tipo debe especificar la naturaleza o género del recurso. La mejor práctica que se recomienda es usar un vocabulario controlado, como por ejemplo, el Vocabulario Tipo Dublin Core Metadata Initiative, DCMI. Si el recurso está compuesto de múltiples Tipos, se deben repetir los elementos Tipo cuantas veces sea necesario para describir adecuadamente el recurso.

Ejemplos 04:

Tipo="Texto"

Tipo="Sonido"

Tipo="Imagen"

- V. Nombre del término. Fuente. El metadato en su apartado Fuente debe especificar un recurso relacionado del cual se deriva el recurso descrito. El recurso descrito se puede derivar del recurso relacionado como en parte

o en su totalidad. La mejor práctica que se recomienda es identificar la información relacionada a través de un sistema de identificación formal. En general, se incluye información acerca de un recurso que está relacionado intelectualmente con el recurso que se describe pero que no encaja en el término Relación.

Ejemplos:

Fuente="RC607.A26W574 1996" [esta serie de números es el número de la versión impresa de la cual fue escaneada la información del recurso]

Fuente="Imagen tomada del cuadro 2.22 de los registros administrativos de la PGJEM"

- VI. Nombre del término. Relación. El metadato en su apartado Relación debe especificar la información relacionada con el recurso. La mejor práctica que se recomienda es identificar la información relacionada a través de un sistema de identificación formal. Las relaciones pueden ser establecidas mediante citas bibliográficas para dirigir a los usuarios a un recurso en particular.

Ejemplo 1:

Titulo="Leyendo a Turgenev"

Relacion="Dos vidas" [el recurso es una colección de dos novelas, una de las cuales es "Leyendo a Turgenev"]

[La relación descrita es ParteDe.]

[Relaciones Parte/Entera son aquellas en las cuales un recurso es una parte física o lógica de otro]

Ejemplo 2:

Titulo="Una vela en el viento"

Tema="Diana, Princesa de Gales"

Fecha="1997"

Creador="Elton John"

Tipo="sonido"

Descripcion="Tributo a una princesa."

Relacion="La canción de Elton John de 1976 Una vela en el viento"

[La relación descrita es Versión De].

[las relaciones de versiones son aquellas en las cuales un recurso es una edición o estado histórico de otro recurso del mismo creador]

Ejemplo 3:

Titulo="AACR2 Electronico"

Relacion="Reglas de catalogo Anglo Americanas, 2da edicion"

[La relación descrita es Formato De]

Ejemplo 4:

Titulo="Conjunto de datos territoriales del Estado de Mexico"

Relacion="datosedomex.gif"

[La relación descrita es ConFormato]

[Las relaciones de transformación de formatos son aquellas en las cuales un recurso se deriva de otro a través de tecnología de reproducción o reformato, que más que ser una interpretación intenta ser una representación.]

Ejemplo 5:

Titulo="La Sociedad de Morgan"

Relacion="El Origen de la Familia de Engel, la Propiedad Privada y el Estado"

[La relación descrita es Por Referencia]

Ejemplo 6:

Titulo="Paraiso Perdido"

Relacion="Se refiere a la obra de Milton"

[La relación descrita es de Referencias]

[Las relaciones de Referencias son aquellas en las cuales el autor de un recurso cita, reconoce, disputa o hace reclamaciones acerca de otro recurso.]

Ejemplo 7:

Título="La novela de Peter Carey Oscar y Lucinda"

Relacion="La película Oscar y Lucinda de 1998"

[La relación descrita es EsBasePara]

Ejemplo 8:

Título="La película Mi rubia dama"

Relacion="La obra de teatro Pygmalion de Shaw"

[La relación descrita es EstáBasadaEn]

[Las relaciones creativas son aquellas en las cuales un recurso es una función, producción, derivación, adaptación o interpretación de otro recurso.]

Ejemplo 9:

Título="Cien Años de Soledad"

Relacion="Libro electrónico e-book"

[La relación descrita es Requiere]

[Las relaciones de dependencia son aquellas en las cuales un recurso requiere de otro para su funcionamiento, entrega o contenido y no puede ser usado sin que el otro recurso esté presente.]

- VII. Nombre del término. Cobertura. El metadato en su apartado Cobertura debe especificar el tema espacial o temporal de la información, la aplicabilidad espacial del recurso, o la jurisdicción bajo la cual la información es relevante. El tema espacial y su aplicabilidad puede ser un lugar o locación especificado mediante sus coordenadas geográficas. El tema temporal puede ser un periodo con nombre, una fecha o un rango de fechas. Una jurisdicción puede ser una entidad administrativa o un lugar geográfico al cual aplica la información. Para denominar lugares geográficos del Estado de México se debe utilizar el Nomenclátor de Localidades de acuerdo al artículo 3 del presente ordenamiento. Cuando así se considere apropiado, se puede preferir usar los nombres de lugares y periodos de tiempo, en lugar de identificadores numéricos tales como coordenadas o rangos de fechas.

Ejemplos:

Cobertura="2008-2009"

Cobertura="Toluca, EDOMEX"

Cobertura="Siglo XIX"

Cobertura="Oriente de Naucalpan"

- VIII. Nombre del término. Creador. El metadato en su apartado Creador debe especificar a la entidad primaria responsable de la información. El Creador puede ser una persona o una organización, en general, el nombre del Creador debe ser usado para identificar a la organización.

Los creadores deben ser listados separadamente, de preferencia en el mismo orden en el que aparecen en la publicación; los nombres se citan con apellido paterno, apellido materno y nombres, empezando con los de mayor nivel jerárquico, separados por punto y aparte y un espacio. Si el Creador y el Editor son los mismos, no hay que repetir el nombre en el Editor. Si la naturaleza de la responsabilidad es ambigua, la mejor práctica que se recomienda es utilizar Editor para organizaciones y Creador para individuos. Para casos de responsabilidad menor o ambigua, se debe usar Colaborador.

Ejemplos:

Creador="Perez Rodriguez Luis"

Creador="Secretaria General de Gobierno"

Creador="Hubble Telescope"

Creador="Secretaria General de Gobierno. Unidad Sectorial de Informacion"

- IX. Nombre del término. Editor. El metadato en su apartado Editor debe especificar a la entidad responsable de hacer disponible la información. Un editor puede ser una persona o una organización, en general, el nombre del Editor debe ser usado para identificar a la organización. El propósito de especificar este campo es identificar a la organización que provee de acceso al recurso. Si el Creador y el Editor son los mismos, no hay que repetir el nombre en el Editor. Si la naturaleza de la responsabilidad es ambigua, la mejor práctica que se recomienda es utilizar Editor para organizaciones y Creador para individuos. Para casos de responsabilidad menor o ambigua, se debe usar Colaborador.

Ejemplos:

Editor="Lopez Hernandez Roberto"

Editor="Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Unidad Sectorial de Informacion"

- X. Nombre del término. Colaborador. El metadato en su apartado Colaborador debe especificar a la entidad responsable de contribuir con la información, un Colaborador puede ser una persona o una organización.

- XI. Nombre del término. Derechos. El metadato en su apartado Derechos debe proporcionar información acerca de los derechos que se tienen sobre el recurso. La información de derechos puede incluir una declaración acerca de los derechos de propiedad asociados con el recurso, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. El elemento Derechos puede ser usado ya sea textualmente o para indicar una URL que señale una declaración de derechos.

Ejemplos:

Derechos="Acceso solo para miembros"

Derechos=" <http://cs-tr.cs.cornell.edu/Dienst/Repository/2.0/Terms">"

- XII. Nombre del término. Fecha. El metadato en su apartado Fecha debe especificar un punto o periodo en el tiempo asociado a un evento del ciclo de vida de la información. La Fecha puede ser asociada con la creación o disponibilidad del recurso, se debe seguir el formato AAAA-MM-DD. Si la fecha completa es desconocida, basta con enumerar año y mes: AAAA-MM o sólo el año: AAAA.

Ejemplos:

Fecha="2008-02-16"

Fecha="2008-02"

Fecha="2008"

- XIII. Nombre del término. Formato. El metadato en su apartado Formato debe especificar el formato del archivo, el medio físico o las dimensiones del recurso. La mejor práctica que se recomienda es utilizar un vocabulario controlado, como por ejemplo, la Lista de Tipos de Medios de Internet, Internet Media Types.

Ejemplos:

Titulo="Icono Dublin Core"

Identificador="http://purl.org/metadata/dublin_core/images/dc2.gif"

Tipo="Imagen"

Formato="imagen/gif"

Formato="4 kB"

Tema="Saturno"

Tipo="Imagen"

Formato="imagen/gif 6"

Formato="40 x 512 pixels"

Identificador="http://www.not.iac.es/newwww/photos/images/satnot.gif "

Titulo="Medalla de bronce"

Creador="Lopez Arteaga Juan"

Tipo="Objeto fisico"

Formato="bronce"

Formato="8 cm "

- XIV. Nombre del término. Identificador. El metadato en su apartado Identificador debe especificar una referencia inequívoca de la información dentro de un contexto determinado. La mejor práctica que se recomienda es identificar la información a través de un sistema de identificación formal, como por ejemplo, el Identificador de Recursos Uniformes, Uniform Resource Identifier (URI); el Estándar Internacional de Numeración de Libros, International Standard Book Number (ISBN); el Localizador de Recursos Uniformes, Uniform Resource Locator (URL); el Identificador Digital de Objetos, Digital Object Identifier (DOI).

Ejemplos:

Identificador="http://purl.oclc.org/metadata/dublin_core/"

Identificador="ISBN:0385424728"

Identificador="H-A-X 5690B" [número del editor]

- XV. Nombre del término. Idioma. El metadato en su apartado Idioma debe especificar el lenguaje en el que está la información. La mejor práctica que se recomienda es usar un vocabulario controlado como por ejemplo, el RFC 3066, el ISO 639, estos dos definen etiquetas de dos a tres letras que identifican el idioma, como "en" ó "eng" para el inglés, "fr" para el francés.

Ejemplos:

Idioma="sp" [español]

Idioma="fr" [francés]

Idioma="Primordialmente en español, con algunas palabras en ingles."

Idioma="en-US" [inglés de Estados Unidos]

TÍTULO SEGUNDO¹

CAPÍTULO PRIMERO

De la Información Estadística

ARTÍCULO 5. La información estadística. Es el conjunto de datos obtenidos a través de la percepción, medición, cuantificación y registro de los fenómenos y hechos geográficos, demográficos, sociales y económicos que suceden en un espacio geográfico y tiempo determinado.

Para integrar el acervo de información del Estado, ésta deberá contar con ciertas características que reflejen la realidad de lo que se pretende medir.

La información obtenida por estos medios será el instrumento básico para la planeación y la toma de decisiones, debiendo cumplir con las siguientes características:

- I. Significación conceptual. El concepto a cuantificar debe estar definido con claridad y precisión, partiendo de una demarcación específica de la realidad.
- II. Veracidad. El dato objeto de cuantificación debe ser obtenido directamente de las Unidades Productoras de Información y reflejar de manera fiel la realidad que pretende cuantificar, conforme a un marco conceptual y metodológico previamente definido y validado por instituciones de reconocida capacidad técnica.
- III. Suficiencia. La información obtenida, ya sea de las Unidades Productoras de Información o del propio municipio, deberá ser de corte periódico, según la variable de que se trate, y debe responder a las necesidades de los usuarios aportando los elementos que determinen su situación estatal o municipal.
- IV. Comparabilidad. Independientemente de las fuentes que generan la estadística, los resultados que se obtengan deben ser congruentes entre ellos, ya que su medición se debe desprender de esquemas conceptuales y metodologías homogéneas.
- V. Oportunidad. El tiempo entre lo que sucede, el registro del dato y la difusión de la información, debe ser el mínimo posible, a fin de que ésta no pierda vigencia respecto de la realidad que explica.
- VI. Contenido. Los datos estadísticos deben integrarse adecuadamente para su manejo y comprensión. Los cuadros con información estadística deben contener todos los elementos básicos para facilitar su consulta e interpretación, relación precisa entre cifras y conceptos, subordinación de conceptos, uso de totales y subtotales, incorporación de notas y llamadas técnicas y utilización de simbología homogénea.

¹ Para el desarrollo de este apartado se tomó como referencia al INEGI. "Manual para la presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficas, 2008".

- VII. Accesibilidad. Los datos estadísticos obtenidos deberán estar al alcance de todo tipo de usuarios y disponibles, mediante publicaciones, tabulados, medios digitales, la web, bibliotecas y centros de consulta, ampliando los alcances del Servicio Público de Información, considerando un mayor y mejor acceso para los diferentes sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 6. Las dependencias estatales y municipales, independientemente de los formatos que deberán integrar y proporcionar al IGCEM, podrán publicar su información en documentos impresos, con datos consistentes a los que publica el Instituto.

ARTÍCULO 7. Parte importante de las características de la información la constituyen los criterios que deben ser utilizados en la integración y presentación de los datos estadísticos, para obtener los resultados deseados.

Los criterios específicos de los datos son aquellos que tienen que cumplirse para obtener trabajos homogéneos que faciliten la comprensión de la información por parte de los usuarios, dichos criterios son los siguientes:

- I. Los datos estadísticos deben alinearse a la derecha del concepto que aparezca en el encabezado de la matriz de cifras.
- II. Los datos negativos se identificarán poniendo el signo menos (-) a la izquierda del número.
- III. Si los números enteros tienen más de tres dígitos, deben ser separados en miles mediante un espacio en blanco.
- IV. Por otra parte, debe usarse un punto para separar enteros de decimales.
- V. El valor cero se indicará con el número cero (0) y no con otro símbolo.
- VI. El redondeo de cifras se hará de acuerdo con los siguientes dos criterios:
 - a. Se agregará uno al dígito de la izquierda, cuando el dígito a su derecha sea 5, 6, 7, 8 ó 9. Ejemplo: 5.47 pasa a ser 5.5, sin que esto signifique que no se incluyan cifras con más de un decimal (5.4732).
 - b. Por otra parte, no habrá alteración alguna cuando sea 0, 1, 2, 3 ó 4. Ejemplo: 5.4 se convierte en 5.4.
- VII. Siempre que el dato sea menor que la unidad, debe ponerse un cero (0) antes del punto decimal.
- VIII. Cuando la cifra de un total no coincida con la suma de las cifras parciales, se empleará una llamada aclaratoria.
- IX. Las llamadas deben ser colocadas a la derecha de la cifra que las acompañe y separadas por un espacio.

Para mayor información sobre los criterios de notación de cifras, ver el apartado de *componentes de un cuadro estadístico*.

ARTÍCULO 8. La cobertura temática de la información estadística consiste en integrar y publicar información estadística referida a los diversos ámbitos, sobre la dimensión, estructura y distribución de los hechos geográficos, sociales y económicos; tiene el propósito de orientar acciones e identificar los problemas básicos que requieren atención y solución. Bajo esta perspectiva, la información estadística que las dependencias estatales y municipales produzcan e integren debe tener una cobertura, temporalidad y temática, con la finalidad de manejar esquemas conceptuales comunes. La cobertura temática de la información estadística del Estado de México es la siguiente:

- I. Aspectos geográficos. Se refieren a las características generales del medio físico, a través de mapas y cuadros con datos geográficos básicos estatales y/o municipales, evitando descripciones y tecnicismos inconvenientes que pudieran estar fuera del alcance de los usuarios sin conocimiento amplio de estos términos.
- II. Aspectos de infraestructura. Comprenden la información referida a los bienes de capital social, es decir, a las obras e instalaciones que permiten el funcionamiento de las actividades de la sociedad y su articulación en el contexto geográfico. Los temas a incluir en este apartado son:
 - a. Asentamientos humanos. Agrupa la información referente a la localización de la población y sus características; así como información que proporciona datos sobre la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos que permiten el funcionamiento de los centros de población.
 - b. Comunicaciones. Integra información cuyos datos reflejan el conjunto de vías y medios de comunicación, como son: carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, teléfonos, correos, telégrafos y otros, que posibilitan el desplazamiento e intercambio de información y mercancías entre personas, empresas, gobiernos y organizaciones sociales.
 - c. Transporte. Agrupa información estadística relacionada con la infraestructura del transporte, vehículos y concesiones para automóviles, que posibilitan el traslado de personas o bienes de un lugar a otro.
- III. Aspectos sociodemográficos. Corresponde a información relacionada con la población, comprende cinco apartados: demografía, empleo, salud, educación, procuración de justicia y seguridad pública.
 - a. Demografía. Incluye datos sobre las características de los fenómenos demográficos (natalidad, mortalidad, etc.) y su distribución territorial, así como de la dinámica poblacional.

- b. Empleo. Este tipo de información se clasifica en dos grupos: las condiciones laborales de la población (población económicamente activa, asegurados permanentes, capacitación para el trabajo, salarios mínimos, entre otros) y las relaciones laborales (huelgas, convenios de trabajo, conflictos y su solución, entre otros).
 - c. Salud. Integra información que permite medir la incidencia de enfermedades y los servicios médicos prestados por la totalidad de instituciones que conforman el sistema o sector salud, a través de la cuantificación de sus recursos (humanos, físicos y materiales) y de la población atendida o beneficiada.
 - d. Educación. Este sector incorpora datos estadísticos sobre los recursos humanos (personal docente) y físicos (escuelas y aulas), con los que se hace frente a las demandas de educación de la población escolar (alumnos), así como un acercamiento a la medición de la eficiencia en el servicio al cuantificar los alumnos inscritos, las existencias, los aprobados y egresados al fin del ciclo escolar, en los diferentes niveles que integran el sistema educativo. Este apartado también contiene información sobre la atención educativa para los adultos y para la población discapacitada, entendiéndose con ésta, a la que por diversos factores como limitaciones físicas o mentales requiere de educación especial.
 - e. Procuración de justicia. Integra información sobre los aspectos de justicia (procuración, delincuencia y crimen organizado, entre otros) que afectan la integridad física y patrimonial de la población.
 - f. Seguridad pública. Integra información relacionada con los tecallis, personal ocupado, parque vehicular y chalecos antibalas, tonfas, cascos y armamento de la Agencia de Seguridad Estatal, con el propósito de brindar atención a las necesidades de la población.
- IV. Aspectos económicos. Comprende información relacionada con el proceso de producción de bienes y servicios, y de aquella que tiene algún tipo de relación con dicho proceso (insumos, personal ocupado, inversión y crédito, entre otros) y consta de tres apartados: sector agropecuario, sector industrial y sector servicios, los que a su vez se desagregan en ramas de actividad.
- V. Finanzas públicas. Integra información sobre ingresos por capítulo: Impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones e ingresos extraordinarios. Egresos por concepto de gasto corriente, transferencias e inversión pública del gobierno estatal y municipal.

El conjunto de datos de este apartado está orientado a mostrar un panorama global acerca del aparato productivo del Estado de México y de sus municipios. Mención especial merecen las actividades de silvicultura, pesca, minería y turismo, cuya importancia en algunos municipios puede justificar un tratamiento muy particular en cuanto a su desarrollo, mientras que en otras, dada su escasa importancia, puede requerir un solo cuadro resumen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Lineamientos Normativos para la Elaboración de Cuadros Estadísticos

ARTÍCULO 9. Los siguientes son conceptos básicos estadísticos:

- I. Cuadro estadístico: Es un instrumento para presentar ordenadamente los resultados de la conceptualización y cuantificación de ciertos aspectos particulares de la realidad; como tal, es el ámbito descriptivo que establece la serie de relaciones e interconexiones posibles que existen entre los conceptos que se cuantifican y las magnitudes que adquieren unos con respecto a otros (ordenamiento matricial de datos cuantitativos).
- II. Dato estadístico: Es la expresión cuantitativa referida a un aspecto del contexto real y derivada del registro y conteo de elementos específicos del mismo. Todo dato estadístico involucra una cifra y un concepto que enuncia la referencia de ésta sobre la realidad.
- III. Categoría: Definida como conjunto objeto de cuantificación y caracterización. Alude a la existencia de un objeto de investigación que se manifiesta como un conjunto o colección de elementos (personas, cosas, lugares, eventos o valores) con características y rasgos comunes, que permiten su agrupación y, en consecuencia, su conteo estadístico para conocer su magnitud total. Ejemplos: En agricultura, las categorías serían superficie sembrada, superficie cosechada, volumen de la producción y valor de la producción; en demografía son: Población total, nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios; en educación: Alumnos, personal docente, escuelas y aulas.
- IV. Variable: Criterio específico respecto al cual se clasifican los elementos de una categoría. En este sentido la variable es un concepto abstracto no cuantificable (puesto que son los elementos de cada categoría los que se cuantifican). Esta definición difiere de las utilizadas en el campo de las matemáticas y en la utilización de modelos de análisis para otras áreas específicas de estudio. Ejemplos de variables en la categoría superficie cosechada, podrían ser: Ciclo agrícola, tipo de cultivo, distrito, municipio, entre otros.

- V. Clasificación: Relación o listado que identifica distintos subconjuntos en los que se descompone una categoría, respecto a determinada variable. Dicha descomposición puede admitir distintos niveles de detalle y formas de agrupación. Utilizando nuevamente como ejemplo la categoría superficie cosechada, se pueden realizar las clasificaciones siguientes: Cultivos cíclicos, cultivos perennes y total; riego, temporal y total; maíz, trigo, frijol, arroz, sorgo y total. Las categorías, variables y clasificaciones son enunciados conceptuales específicos y relacionados. La relación esencial se establece por el hecho de que cada clasificación con base a una variable, defina grupos mutuamente excluyentes y que cubren la totalidad de opciones de respuesta de la categoría.
- VI. Cobertura geográfica: Espacio geográfico total al que se refieren todos los datos de un cuadro. Un ejemplo de este concepto son los 747 512 habitantes registrados en el municipio de Toluca por el II Censo de Población y Vivienda 2005; mientras que, para el municipio de Metepec fueron 206 005 habitantes, aquí la variante estriba en una distinta cobertura geográfica.
- VII. Referencia temporal: Corresponde a la fecha o periodo al que se refieren los datos, los cuales pueden ser diarios, mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales, anuales, quinquenales y decenales, entre otros.

En seguida se muestra un ejemplo sobre las categorías, variables y clasificaciones, tomando como categoría "población total":

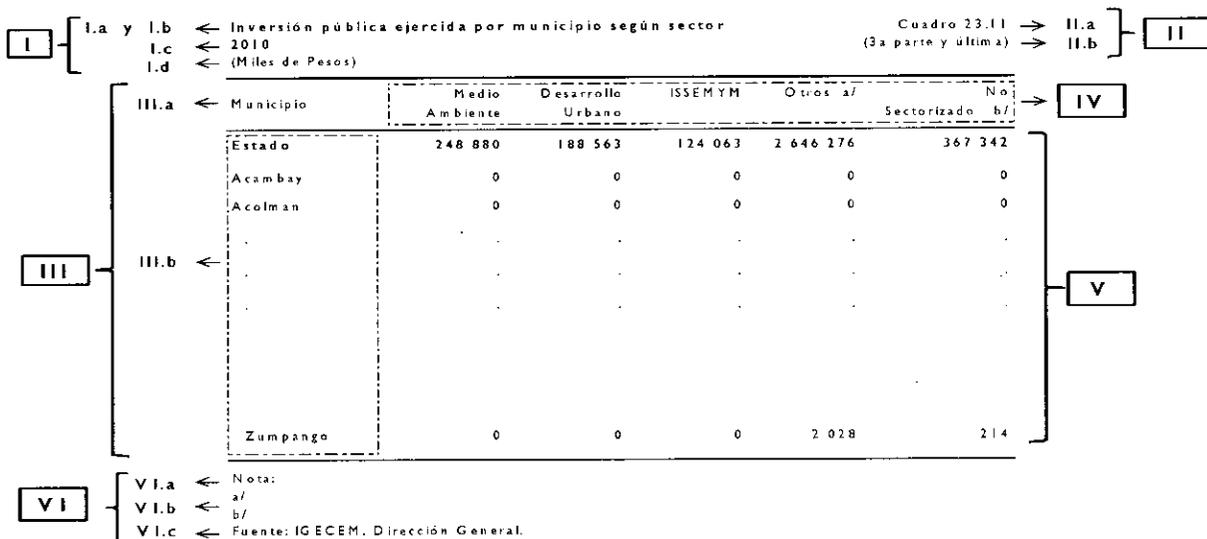
Categoría	Variable	Clasificación
Población total	Sexo	{ Masculino Femenino
	Edad	{ Años
	Lugar de nacimiento	{ Nacidos en la entidad Nacidos en otra entidad Nacidos en otro país

ARTÍCULO 10. Elaboración de cuadros estadísticos con información estadística.

La naturaleza misma del cuadro estadístico, en cuanto a herramienta de presentación de datos, pone de relieve su importancia, ya que en éste se sintetizan y difunden los resultados de las fases de conceptualización, captación, tratamiento y validación de datos, referidos a un contexto real, dada una delimitación de espacio temporal previamente definida.

El cuadro en su estructura incluye tanto los valores numéricos como las descripciones conceptuales a las que se refieren los datos; además, incorpora indicaciones particulares sobre el origen de los datos, así como aclaraciones específicas que son de utilidad para el usuario interesado en conocer aspectos de naturaleza conceptual, técnica o metodológica. Asimismo, requieren de indicaciones sobre su fragmentación o presentación en distintas páginas, o sobre su identificación numérica, cuando se trata de un conjunto de cuadros.

Estructura y Componentes de un Cuadro Estadístico



Componentes de un cuadro estadístico:

- I. Título.** Describe el contenido conceptual del cuadro, con base en cuatro elementos: nombre del cuadro, cobertura geográfica, referencia temporal y unidad de medida.

El título del cuadro permite al usuario conocer lo más detalladamente posible el contenido del mismo, para lo cual se de finen las siguientes recomendaciones de estandarización de títulos:

- El título debe ubicarse en la parte superior del cuadro, alineado a la izquierda.
- En títulos de más de un renglón, a partir del segundo, no debe superar la extensión del inmediato anterior, además de que la longitud de cada renglón tampoco debe superar el ancho del cuadro ni ser tan largo el título como para confundirse con las indicaciones de orden (se refieren al número del cuadro y la secuencia de las partes cuando el cuadro se fracciona). Debe existir un espacio no menor de un centímetro entre éstos.
- No deben cortarse palabras ni dejar preposiciones, artículos o conjunciones al final de ningún renglón.

- I.a Nombre del cuadro.** Es el enunciado que expresa el nombre de las categorías, indicadores o variables, a través de sus aspectos más significativos y siguiendo el ordenamiento de los mismos; debe contener los siguientes lineamientos normativos:

1. Deberá escribirse con mayúsculas y minúsculas, en negritas, con la puntuación y preposiciones necesarias, con excepción del punto final que no se debe anotar; además, deben respetarse las denominaciones formales de cada concepto incluido. Si el nombre es muy extenso y abarca más de un renglón se utilizarán los necesarios, a renglón seguido, evitando que queden cerca del componente de indicaciones de orden.

**Población de 5 y más años por condición de habla indígena según sexo
17 de octubre de 2005**

2. Si el número de conceptos o la amplitud de sus denominaciones dificulta su enunciado completo, se recomienda usar términos genéricos como "**seleccionados**", "**principales**" o "**características de**", indicando la delimitación temática y el desglose correspondientes.

**Indicadores educativos seleccionados por municipio
2010**

Nota: Las palabras que se subrayan en los ejemplos son elementos o conceptos que se están explicando.

3. En el caso de varias categorías, cuya denominación incluya un término común, debe iniciarse con éste, seguido por la indicación de los distintos acotamientos con la puntuación y las preposiciones necesarias, evitando así la repetición del término común.

**Superficies: fertilizada, sembrada con semilla mejorada, con asistencia técnica, con servicios de sanidad vegetal y mecanizada por municipio
Ciclo agrícola otoño/invierno de 2009 a 2010
(Hectáreas)**

4. Cuando se presentan dos o más categorías con una o más clasificaciones, debe indicarse únicamente el nombre de la variable que sea común a todas las categorías.

**Turistas que egresaron del país y gasto medio total y diario según vía de egreso
Años seleccionados de 2001 a 2009**

Año	Turistas			Gasto medio total			Gasto medio diario		
	Total	Vía terrestre	Vía aérea	Total	Vía terrestre	Vía aérea	Total	Vía terrestre	Vía aérea

5. Enunciar las variables en singular, excepto cuando la clasificación correspondiente se presente incompleta.

**Presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia del fueron común por delito
2010**

Delito	Presuntos delincuentes	Delincuentes sentenciados
Total		
Lesiones		
Robo		
Homicidio		
.		
.		

6. En clasificaciones cruzadas (dos o más variables), se recomienda enunciar primero el nombre de la categoría, seguido de la preposición "por" y del nombre de las variables correspondientes a los renglones (columna matriz); después, los nombres de las variables correspondientes a las columnas (encabezado de la matriz de cifras), anteponiendo a ellas la preposición "según". Al escribir dichas preposiciones, se procurará que éstas no queden al final del renglón.

Población alfabetada de 15 años y más por municipio según sexo 2010			
Municipio	Total	Hombres	Mujeres
Estado			
Acambay			
.			
.			

7. En cuadros sobre distribución de frecuencias absolutas de una categoría conforme a una sola clasificación, enunciar primero el nombre de la categoría, seguido del nombre de la variable, separados con la preposición "por" o "según", dependiendo de dónde se ubique el listado de clasificaciones ya sea en renglones o columnas.

Población alfabetada de 15 años y más por municipio 2010	
Municipio	Población alfabetada
Estado	
Acambay	
.	
.	
.	

8. En cuadros sobre distribución porcentual de una sola clasificación, iniciar el título con el enunciado "distribución porcentual" seguida de la categoría a la que se aplica y la variable correspondiente antecedida con la preposición "por".

Distribución porcentual de la población alfabetada de 15 años y más por municipio 2010	
Municipio	Población alfabetada
Estado	
Acambay	100.0
.	
.	
.	

9. En los casos en que la distribución porcentual se presente de manera independiente para varias clases, usar también la expresión "distribución porcentual" y la indicación del desglose al que se aplica con la preposición "por" o "según", dependiendo de dónde se ubique el listado de clasificaciones ya sea en renglones o columnas; además, agregar el término "para cada", seguido del nombre genérico de las clases en las que se calculó la distribución porcentual.

Distribución porcentual de la población alfabetada según grupo quinquenal de edad para cada municipio 2010					
Municipio	Total	6 a 14	15 a 19	. . .	65 y más
Estado	100.0	21.0	12.1	. . .	3.9
Acambay	100.0	17.0	13.2	. . .	2.5
.
.

Distribución porcentual de la población por municipio para cada grupo quinquenal de edad 2010					
Municipio	Total	0 a 4	5 a 9	. . .	65 y más
Estado	100.0	100.0	100.0	. . .	100.0
Acambay	4.5	1.5	0.7	. . .	0.1
.
Zumpango	3.1	1.0	0.5	. . .	0.2

10. En cuadros con unidades geográficas homogéneas, enunciar el nombre que corresponda al tipo de unidad. Si son heterogéneas, se deben enunciar con el correspondiente a cada tipo si éstas no son más de tres; en otro caso, se recomienda utilizar el nombre genérico "unidad geográfica".

Unidad geográfica homogénea

**Automóviles registrados en circulación por municipio
Al 31 de diciembre de 2010**

Unidad geográfica heterogénea (hasta tres unidades)

**Automóviles registrados en circulación por región,
municipio y localidad
Al 31 de diciembre de 2010**

Unidad geográfica heterogénea (más de tres unidades)

**Automóviles registrados en circulación por unidad geográfica
Al 31 de diciembre de 2010**

Región
Entidad Federativa
Municipio
Localidad

11. En cuadros de jerarquización o estratificación de unidades geográficas o clases de población específicas, se debe expresar, primero, alguno de esos términos, dependiendo del caso; en seguida, la preposición necesaria y la identificación de unidades a las que se aplica y, finalmente, después de la preposición "según", designada para ubicar el concepto en el cuadro, el nombre del indicador correspondiente.

Jerarquización de entidades federativas según promedio de escolaridad	
Entidad Federativa	Promedio de escolaridad
Distrito Federal	9.2
.	.
.	.
Oaxaca	6.5

1.b Cobertura geográfica. Indica el espacio territorial al que se refiere el conjunto de datos estadísticos.

La cobertura geográfica se omite cuando los cuadros de un documento tienen la misma cobertura geográfica y ésta se especifica en el título del mismo.

En caso contrario se indica de la siguiente manera:

1. Cuando se enuncie, se recomienda indicarla al inicio del párrafo del enunciado conceptual separando ambos con dos puntos.

Estado de México: Promedio de ocupantes por vivienda, por localidad 2005 y 2010

6. Para cuadros que presenten datos referentes a varias unidades de tiempo, según el caso, se indican de las siguientes formas:

Unidad temporal		Referencia temporal
Mes:	Dos meses	Enero y febrero de 2010 (Primero) (Segundo) (Año)
	Tres meses	Enero, febrero y marzo de 2010 (Primero) (Segundo) (Tercero) (Año)
	Más de tres consecutivos	Serie mensual de mayo a octubre de 2010 (Mes inicial) (Mes final) (Año)
	Más de tres meses no consecutivos	Meses seleccionados de 2010 (Año (s))
Años:	Dos años	2009 y 2010 (Año) (Año)
	Tres años	2008, 2009 y 2010 (Año) (Año) (Año)
	Más de tres años consecutivos	Serie anual de 2000 a 2010 (Año inicial) (Año final)
	Más de tres años no consecutivos	Años seleccionados de 2003 a 2010 (Año inicial) (Año final)
Años censales:	Dos años censales	Años censales 2000 a 2010 (Año) (Año)
	Tres años censales	Años censales 1990, 2000 y 2010 (Año) (Año) (Año)
	Más de tres años censales consecutivos	Serie de años censales de 1980 a 2010 (Año inicial) (Año final)
	Más de tres años censales no consecutivos	Años censales seleccionados de 1995 a 2005 (Año inicial) (Año final)

I.d Unidad de medida. Es el elemento que constituye la referencia básica utilizada para medir o cuantificar las categorías que presenta el cuadro.

1. La unidad de medida es la notación final del título, se indica en el renglón inmediato de la referencia temporal, entre paréntesis, en mayúsculas y minúsculas, sin utilizar negritas.

Longitud de la red carretera por municipio según tipo de camino
Al 31 de diciembre de 2010
(Kilómetros)

2. Se indica en el título siempre que se refiera a todos los datos del cuadro y no quede suficientemente explícita en el enunciado de las categorías y sus diferentes clasificaciones.
3. La especificación de la unidad de medida no siempre es necesaria, ya que en algunos casos, ésta queda implícita al enunciar el nombre de la categoría (nacimientos, alumnos, escuelas, divorcios, entre otros).
4. Cuando la unidad de medida no es aplicable a todos los datos, esto es, que el cuadro incluya categorías expresadas en diferente unidad de medida, se omitirá en el título y se ubicará en la parte del cuadro que le corresponda (columna matriz o encabezado de la matriz de cifras).

- 4.1. En la *columna matriz*, se alineará a la izquierda independientemente de que presente o no clasificaciones.

Características económicas seleccionadas de las actividades comerciales	
Año censal 2008	
Concepto	Total
Remuneraciones (Miles de pesos)	12 897 105
.	.

- 4.2. En el *encabezado de la matriz de cifras*, se centrará respecto al enunciado de la categoría si presenta clasificaciones y se alineará a la derecha si no presenta clasificaciones.

Volumen y valor de la producción de acuicultura en peso desembarco por destino y especie				
2010				
Destino Especie	Volumen de la producción (Toneladas)			Valor de la producción (Miles de pesos)
	Total	Social	Privado	

5. Existe también el caso de que alguna clasificación específica no comparta la misma unidad de medida establecida para la categoría en su conjunto; cuando esto ocurra, tal particularidad deberá señalarse asignando una llamada en la columna, renglón o dato que presente tal excepción.

Volumen de la producción de minerales seleccionados por municipio	
2010	
(Toneladas)	
Municipio	Volumen de la producción
Oro a/	
Temascaltepec	
Zacazonapan	
Plomo	
Temascaltepec	
Zacazonapan	
a/ Peso en kilogramos	
Fuente:	

6. Para todos los casos anteriores debe escribirse en un solo renglón, excepto cuando su enunciado exceda en extensión al nombre de la categoría y ésta no presente clasificaciones.

II. Indicaciones de Orden. Expresan el número de cuadro y la secuencia de las partes cuando éste se fracciona.

El componente de indicadores de orden es muy importante ya que lo constituyen las referencias necesarias para organizar la presentación de cuadros estadísticos, en tanto que resultan de utilidad para que el usuario de la información pueda ubicar fácilmente cada cuadro, así como las distintas secciones del mismo cuando éste se fragmenta.

II.a Número de cuadro. Expresa la ubicación ordinal que le corresponde al cuadro en el documento.

1. Debe anotarse con numeración arábiga, antecedido por la palabra "Cuadro". En ningún caso se debe anteponer la palabra "número".
2. Se ubicará en la parte superior del cuadro alineado al margen derecho, a la altura del primer renglón del nombre del cuadro y separado del mismo con por lo menos un centímetro.

Volumen y valor de la producción de acuicultura en peso desembarco por destino y especie	Cuadro 14.1
2010	

3. Cuando el cuadro se fraccione, aparecerá en cada una de sus partes.
4. La expresión numérica del cuadro debe mostrar un ordenamiento lógico, según la estructura temática del documento y la secuencia del cuadro dentro del capítulo, apartado, tema o sector de que se trate.

14. Pesca	
14.1	Volumen y valor de la producción de acuicultura en peso desembarcado por destino y especie 2008
14.2	Producción de crías por especie según centro acuícola 2008 (Miles)
14.3	Embarcaciones del sector social inscritas en el Registro Nacional de Pesca por Pesquería Al 31 de diciembre de 2008

5. Cuando se presente un cuadro en dos páginas, izquierda y derecha (par e impar), anotar el título en la página par (izquierda) y el número del cuadro, en la página impar (derecha). Asimismo, se repetirán los contenidos de la columna matriz en una columna adicional, cargada a la derecha de la página par del cuadro.
- II.b Continuidad del cuadro.** Indica la secuencia de las partes en las cuales se fracciona el cuadro cuando no es suficiente el espacio para presentarlo en una sola página, como es el caso de las publicaciones impresas.
1. Las referencias de continuidad se deben indicar en cada una de las secciones y/o partes en que esté fraccionado el cuadro.
Especificaciones para cuadros que se fraccionan en sentido vertical o en sentido horizontal:
 2. *Sentido vertical (hacia abajo).* Para los cuadros que se fraccionan en este sentido, se debe anotar en la parte inferior de la columna matriz la palabra "**Continúa**" entre paréntesis, en todas las páginas del cuadro, excepto en la última, la cual se cierra con una pleca.
 - 2.1. Alinear la palabra "Continúa" a la izquierda, escrita en mayúscula/minúsculas con negritas, separada del último concepto por dos espacios de interlineado.

Accidentes de tránsito terrestre, muertos y heridos en zonas urbanas y suburbanas por municipio 2010				Cuadro 8.24	
Municipio	Accidentes			Muertos	Heridos
	Total	Fatal	No fatal		
Estado					
Acambay					
⋮					
⋮					
(Continúa)					

- 2.2. La pleca se debe utilizar, únicamente, para indicar la conclusión del cuadro y ubicarla en la base de la última sección vertical del mismo, seguida de las acotaciones conceptuales (nota y llamadas), cuando procedan y de la fuente.
- 2.3. En el caso de cuadros presentados en medios electrónicos y cuyas dimensiones impliquen la necesidad de desplazarse en sentido vertical, se deben mantener fijos los encabezados de columna con el fin de que estén siempre visibles las descripciones en pantalla.
3. *Sentido horizontal (hacia la derecha).* Cuando se fragmente un cuadro en este sentido, se anotará el número ordinal que corresponda y la palabra "**parte**" en minúsculas (1a. parte, 2a. parte, etc.). Esta anotación se ubicará alineada a la derecha en el renglón inmediato inferior del número de cuadro.
 - 3.1. Si el cuadro no se secciona verticalmente, cada sección deberá cerrarse en su parte inferior con una pleca.
 - 3.2. La conclusión del cuadro se indicará con la expresión "y última" después del número ordinal y la palabra "parte", por ejemplo: (3a. parte y última).

Inversión pública ejercida por municipio según sector 2010 (Miles de pesos)				Cuadro 23.11 (3a. parte y última)	
Municipio	Desarrollo Urbano	ISSEMYM	Otros	No Sectorizado	
.					
.					
.					
Zumpahuacán					
Zumpango					
Fuente:					

4. En el caso de cuadros presentados en medios electrónicos y cuyas dimensiones impliquen la necesidad de desplazarse en sentido horizontal, se debe mantener fija la columna matriz con el propósito de que estén siempre visibles en pantalla las descripciones de cada renglón.
5. En los cuadros que se fraccionen tanto en sentido vertical como horizontal, hacer uso de los señalamientos anteriores de manera combinada, su ordenamiento debe ser comenzando por las secciones de sentido vertical, hasta terminar sus descripciones, para continuar con las de sentido horizontal.

III. **Columna matriz.** Enuncia las categorías, variables, clasificaciones o indicadores a los que se refieren los datos, según su agrupamiento en renglones.

La columna matriz está formada por dos partes:

III.a **Encabezado de la columna matriz.** Es la parte en la que se enuncian las categorías, variables o indicadores que aparecen en los descriptores de renglón.

1. El enunciado del encabezado de la columna matriz debé estar alineado a la izquierda (respecto al espacio asignado a ese encabezado) y centrado respecto a las plecas superior e inferior.
2. Contendrá las variables que en el nombre del cuadro aparecen generalmente después de la preposición "por".
3. *Para una categoría:*
 - 3.1. Enunciar el nombre de la variable. Cada una ocupará un renglón, excepto cuando su enunciado exceda en extensión al espacio definido para su indicación.
 - 3.2. Cuando se presenten dos o más variables, se debe enunciar el nombre de cada una de ellas en renglón por separado y se utilizará sangrías para diferenciarlas.

Volumen y valor de la producción agrícola por tipo de cultivo, principales cultivos y municipios según disponibilidad de agua Año agrícola 2010	
Tipo	
Cultivo	
Municipio	

- 3.3. En los casos de unidades geográficas heterogéneas, se deben enunciar con el nombre correspondiente a cada una de ellas si éstas no son más de tres; de lo contrario, enunciar con el término "unidad geográfica".

Entidad federativa
Municipio
Localidad

4. *Para dos o más categorías o indicadores, o una combinación de ambas:*
 - 4.1. En los casos de indicadores, enunciar los mismos en forma genérica mediante el término "indicador".

Indicadores estratégicos trimestrales de ocupación y empleo según sexo 2010		Cuadro 9.1 (1a. parte)
Indicador		
Población de 14 y más años		
Población económicamente activa		
.		
.		
.		

4.2. Empleará la denominación genérica "concepto" para referirse en el caso de varias categorías de distinta delimitación conceptual.

III.b Descriptores de renglón. Es la primera columna que aparece en el cuadro, ésta enuncia los conceptos a los que se refieren los datos de cada renglón.

1. El nombre de un indicador o una clase, se debe escribir con letra inicial mayúscula sólo la primera palabra. En el caso de los nombres propios, se debe escribir en mayúscula la primera letra de cada palabra: Toluca, Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, etc.
2. El contenido de los descriptores de renglón debe ser alineado a la izquierda y coincidir con el encabezado de la columna matriz.
3. El concepto totalizador ocupará el primer renglón de la columna, anotándose después de dos espacios (renglones) a partir de la pleca que divide el encabezado de la columna matriz y sin dejar sangría; además, se escribirá en negritas.

Viviendas particulares por material en piso	Cuadro 4.4
Al 17 de octubre de 2005	
Material en pisos	Viviendas particulares
Total	

4. Además, si el total de un desglose representa a una unidad geográfica, debe ponerse el nombre de ésta. En caso contrario, se debe enunciar el concepto "Total".

Técnicas en salud coordinadas por el Instituto de salud	(Cuadro 5.8)
de salud del Estado de México por municipio	
Al 31 de diciembre de 2010	
Municipio	Técnicas en salud
Estado	

5. Cuando los conceptos se refieran a la división territorial (regional, municipal o localidad) del estado, se ordenarán alfabéticamente, excepto en casos particulares de selección y ordenación de los municipios y localidades, que pueden ser por determinado criterio analítico o por el establecimiento de una regionalización; independientemente de esto, deberá emplearse el mismo concepto totalizador en todos los casos.
6. Cuando la información se desagregue en unidades temporales: mes, trimestre, año, ciclo agrícola, entre otros. En caso de que los datos se refieran a series de tiempo, se enlistará la serie iniciando con el primero de ésta y se omitirá el renglón de "Total".
7. Si se presentan clasificaciones en forma de intervalos de clase, iniciará el renglón con el concepto "Total", ordenando los intervalos de manera ascendente.
8. Cuando se presenten dos o más combinaciones de las modalidades anteriores, el listado de conceptos se hará intercalando las clasificaciones de las diferentes variables, respetando el orden en que éstas aparezcan en el encabezado de la columna. El total de las combinaciones corresponderá al concepto totalizador de la primera variable, excepto si ésta es el año, en cuyo caso será el de la segunda variable.
9. Cuando en la columna matriz aparezcan clasificaciones de una o más variables (cualquiera que sea su naturaleza) y éstas requieran un determinado nivel de desagregación, en términos de significación estadística y operatividad en el manejo de la información, se seleccionarán y enlistarán únicamente aquellas clasificaciones que para el efecto resulten más representativas. En cada caso, se deberá lograr la cuantificación total de la categoría; por lo que las clasificaciones que queden fuera de tal selección deberán agruparse y presentarse al final del listado, utilizando rubros tales como **Resto de...** u **Otros**.
10. Para distinguir los diferentes niveles de clasificación se recurrirá al uso de sangrías y espacios, los que se determinarán conforme a los siguientes lineamientos:
 - 10.1. Cuando se presentan clasificadores de una sola variable, se ubicarán dos renglones debajo del concepto totalizador y un renglón de separación entre las mismas, alineadas a la izquierda y sin sangría.

- 10.2. Si se presentan dos o más variables, las clasificaciones de la segunda variable quedarán enlistadas con una sangría de ocho espacios con respecto a las clasificaciones de la primera variable. Cada nivel de clasificación quedará distinguido por un espacio de dos renglones entre ellos y su primera clasificación, y sólo un renglón libre entre las clasificaciones de una misma variable.

Accidentes de tránsito terrestre en las carreteras de jurisdicción federal por agente directo y causa del accidente 2010		
Agente		Total
Causa		
Total		763
Pasajeros o peatón		22
Imprudencia o intención		22
Conductor		741
Exceso de velocidad		502
Circulación prohibida		239
Fuente:		

- 10.3. Si la columna contiene categorías sin clasificación, el nombre de cada una de éstas será su propio concepto totalizador. La primera categoría se anotará después de dos renglones debajo de la pleca del encabezado y sin sangría. El resto de las categorías se enlistarán al mismo nivel que la primera y con dos renglones de separación entre ellas (ver siguiente cuadro).
- 10.4. Cuando las categorías se encuentren clasificadas, se establecerá el mismo manejo de sangrías y renglones que se presenta para los casos de dos o más variables.
11. En caso de que el concepto sea muy largo y se tengan que seccionar, se hará de tal modo que el renglón de abajo quede alineado a la izquierda respecto al de arriba sin dejar espacio entre los renglones.

Viviendas particulares y que disponen de energía eléctrica, de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda y de drenaje Al 17 de octubre de 2005		
Concepto		Total
Viviendas particulares		
Viviendas particulares que disponen de energía eléctrica		
Viviendas particulares que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda		
Viviendas particulares que disponen de drenaje		
Fuente:		

IV. Encabezado de la matriz de cifras. En este apartado del cuadro se enuncian las categorías, variables, clasificaciones o descriptores de columna; estos son los conceptos a que se refieren los datos de cada columna.

1. El ordenamiento de estos conceptos en el encabezado se hará siguiendo el orden de aparición en el nombre del cuadro, ya sea que se trate de categorías o de clasificaciones correspondientes a las variables antecedentes de la preposición "según".
2. Los enunciados de los descriptores de columna deben estar delimitados por plecas, además se usarán para agrupar las diferentes clasificaciones de una categoría. Se anotarán debajo de las categorías cuando abarquen sus clasificaciones; y debajo de las clasificaciones cuando éstas se encuentren subclasificadas. No deberán utilizarse plecas entre el nombre de las categorías y su correspondiente unidad de medida.
3. Los encabezados de cada columna deben alinearse a la derecha, al mismo nivel de los datos a los que hacen referencia, se anotarán en mayúsculas y minúsculas.
4. Se evitará el seccionamiento de palabras; si se presenta este caso, cada sección de palabra deberá alinearse a la derecha de la primera parte de la misma. Se procederá de igual manera para distribuir a las diferentes palabras que formen un concepto, si éste se compone de varias palabras.

5. Si los conceptos presentan diferencias considerables respecto al tamaño y el número de palabras o renglones, los de menor número se alinearán con relación al primer renglón de los conceptos más largos.
6. En el encabezado del cuerpo de cifras, podrán utilizarse de uno a cuatro niveles verticales de detalle (cada nivel comprende uno o más renglones) y será de acuerdo a los siguientes criterios:

6.1. Se utilizará un nivel:

- a) Cuando se presente información de una categoría conforme a una sola variable. En este caso, en el encabezado del cuerpo de cifras sólo deberán aparecer las clasificaciones y se destinará la primera columna para el total de la categoría, excepto en series de tiempos.

Nacimientos por municipio de residencia habitual de la madre según sexo 2010				
Municipio	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Estado	342 830	171 633	171 194	3
.
.

- b) Cuando se incluyan una o más categorías, sin clasificación y con la misma unidad de medida.

6.2. Se utilizarán dos niveles:

- a) Si el cuadro comprende una sola categoría y enuncie dos variables después de la preposición "según". En este caso, se anotan las clasificaciones de la primera y segunda variables en el primero y segundo nivel respectivamente, conforme al orden en que aparecen en el nombre del cuadro. Se reserva la primera columna de la matriz de cifras para el total de la categoría.

Longitud de la red carretera por municipio según tipo de camino Al 31 de diciembre de 2010 (Kilómetros)						
Municipio	Total	Alimentadoras estatales		Caminos rurales		
		Troncal federal Pavimentada	Pavimentada	Revestida	Pavimentada	Revestida
.

- b) En el caso de que en el encabezado del cuerpo de cifras se presenten clasificaciones de una sola variable y sólo una o algunas de estas clasificaciones se encuentren subclasificadas.

Volumen de la producción de carne en canal de ganado y aves por municipio 2010 (Toneladas)						
Municipio	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves	
					Gallináceas	Guajolotes
.

- c) Cuando el cuadro presente una categoría desglosada de acuerdo a dos variables (ubicando una en el encabezado del cuerpo de cifras y otra en la columna matriz) y sus clasificaciones sean las mismas, se destinará el primer nivel para el nombre de la variable y el segundo para las clasificaciones, dejando la primera columna para el total.

Matrimonios por escolaridad del conyacente según escolaridad del conyacente 2010						
Escolaridad del conyacente	Escolaridad del conyacente					
	Total	Sin escolaridad	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional
.

- d) Si el encabezado del cuerpo de cifras presenta dos o más categorías, sin clasificación y con distinta unidad de medida. En este caso se anotará en el primer nivel la categoría y en el segundo la unidad de medida.

Usuarios, volumen y valor de las ventas de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad por tipo de servicio 2010			
Tipo de servicio	Usuarios	Volumen de las ventas (Megawatts-hora)	Valor de las ventas (Miles de pesos)
.	.	.	.

- e) Cuando el encabezado del cuerpo de cifras incluya dos o más categorías con una variable de clasificación e igual unidad de medida. En este caso se anotará en el primer nivel de las categorías y en el segundo las clasificaciones. Deberá reservarse una columna para totalizar cada categoría.

Vehículos de motor en circulación por municipio según tipo de servicio Al 31 de diciembre de 2010								
Municipio	Automóviles				Camiones de pasajeros			
	Total	Oficial	Público	Particular	Total	Oficial	Público	Particular

- f) Si el encabezado del cuerpo de cifras presenta dos o más categorías con la misma unidad de medida o que esté implícita en el nombre de ellas y que al menos una de las categorías se encuentre clasificada de acuerdo a una variable. En este caso, en el primer nivel se anotará la categoría y en el segundo las clasificaciones.

- 6.3. Se utilizarán tres niveles: en el caso de que el encabezado del cuerpo de cifras presente dos o más categorías con distinta unidad de medida y que al menos una de ellas se encuentre clasificada de acuerdo a una variable. En estos casos, en el primer nivel se enunciarán las categorías, en el segundo la unidad de medida y en el tercero las clasificaciones, destinando la primera columna para totalizar la categoría.

Incendios forestales y superficie siniestrada por municipio donde ocurrió el siniestro 2010						
Municipio	Incendios forestales	Superficie siniestrada (Hectáreas)				
		Total	Pastos	Hierba y arbustos	Renuevo	Arbolada

- 6.4. Se utilizarán cuatro niveles: cuando el encabezado presente dos o más categorías con distinta unidad de medida y al menos una de éstas se encuentre clasificada de acuerdo con dos variables o más; para esta categoría, deberá reservarse su primera columna al total.

Ejidos y comunidades, y su superficie por municipio Año censal 2007						
Municipio	Ejidos y comunidades	Superficie en ejidos y comunidades (Hectáreas)				Otras superficies
		Total	Superficie parcelada	Superficie no parcelada		
				Uso común	Asentamiento humano	

7. En ninguno de los casos de dos, tres y cuatro niveles, deberán destinarse columnas de subtotales.

V. **Matriz de cifras.** Es el espacio del cuadro que se conforma por la intersección o cruzamiento de los conceptos de los encabezados de la matriz de cifras, con los de la columna matriz (casillas) y que se destina para la colocación de valores cuantitativos de los datos, signos o símbolos (que explican la ausencia de aquéllos), ordenados en columnas y renglones.

1. En las celdas no se anotarán conceptos, no se deben dejar en blanco. La eventual ausencia de cifras en casillas será sustituida por el símbolo que la explique, excepto cuando se presente un listado de tipo cronológico combinado con otra variable.
2. *Notación de cifras:*
 - 2.1. Se debe usar un punto para separar enteros de decimales.
 - 2.2. Si los números enteros tienen más de tres dígitos, presentar en grupos de tres, separados por un espacio.
 - 2.3. El valor cero se indicará con el número cero (0) y no con otro símbolo.
 - 2.4. Los valores negativos se identifican poniendo el signo menos a su izquierda.
 - 2.5. Siempre que el dato sea menor que la unidad, debe ponerse un cero (0) antes del punto decimal.
 - 2.6. En caso de que un total no coincida con la suma de valores de la clasificación que representa, se le debe incorporar una llamada, con la que se detallará, a pie de cuadro, la causa que genera tal situación.

- 2.7. El número de dígitos en los decimales dependerá de las necesidades particulares de la información, pero siempre debe ser homogénea. En los casos en que se presenten distribuciones porcentuales, el total debe ser 100%, derivado de la suma exacta de todos sus elementos. En situaciones que no se cumpla lo anterior, deberá aplicarse la recomendación 2.6.
3. *Alineación y uso de espacios:*
 - 3.1. Cifras en *sentido vertical* (columna), serán alineadas a la derecha de cada columna, coincidiendo con su encabezado, sin considerar que se encuentre acompañado de una llamada en caso de que se usen; su notación deberá hacerse ordenadamente (escribiendo unidades debajo de unidades, decenas debajo de decenas, etc.).
 - 3.2. Cifras en *sentido horizontal* (renglón), las cifras se alinearán en el renglón correspondiente al descriptor del renglón, si éste ocupa dos o más renglones, incluida la unidad de medida, las cifras deben colocarse en el último de ellos.
 - 3.3. Las cifras, incluidas sus llamadas, se deben presentar separadas por una distancia mínima de tres espacios entre cada columna.
 - 3.4. Destacar con negritas los totales de las columnas.

VI. Pie de cuadro. Constituye la parte final del cuadro y se compone de una nota, llamadas, símbolos aclaratorios y el enunciado de fuente. Es decir, se reserva para las aclaraciones y señalamientos particulares sobre conceptos y cifras, así como la identificación del origen de la información.

VI.a. Nota. Es la información de carácter general sobre el contenido del cuadro (definiciones o referencias técnicas). Se usa también para indicar la metodología adoptada durante la investigación o elaboración de los datos.

1. Sólo aparecerá una nota por cuadro estadístico, misma que contendrá todos los señalamientos que se pretendan hacer sobre la información comprendida en el mismo.
2. La nota deberá ubicarse después del cierre del cuadro, dejando un renglón de espacio y alineada al margen izquierdo.
3. Su anotación iniciará con la palabra "Nota" escrita en singular, con mayúsculas/minúsculas, y seguida de dos puntos (:).
4. La descripción de la nota (enunciado) se iniciará después de los dos puntos que siguen a la palabra "Nota" con letra mayúscula la primera, respetando la regla de los nombres propios, sin emplear símbolos ni abreviaturas; se hará a renglón seguido, iniciando cada renglón en dirección al primero.
5. Cuando para todos los cuadros de un sector o apartado sea necesario hacer alguna aclaración conceptual o metodológica, se incluirá una nota general inmediatamente después del índice correspondiente.

VI.b. Llamadas y símbolos. Son un conjunto de elementos que se utilizan para hacer aclaraciones particulares o específicas sobre determinada parte del cuadro; éstas aclaraciones pueden ser sobre la interpretación conceptual, cobertura geográfica o referencia temporal de los datos estadísticos ofrecidos. En virtud de las distintas modalidades y niveles en que puede requerirse una aclaración, existen diversos signos o símbolos a utilizar, mismos que se relacionan a continuación:

1. *Llamadas:*
 - 1.1. Se indicará con letras minúsculas (como símbolo de la llamada) y se ordenará alfabéticamente, siguiendo el orden normal de la lectura (de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo). Dicho orden puede alterarse cuando se trate del caso en que una aclaración afecte a dos o más cifras, o conceptos en distintas partes del cuadro; de ser así deberá repetirse la misma llamada en cada una de ellas, aunque no se siga el orden establecido; por otro lado, sólo se utilizará una llamada con este símbolo para cada concepto o cifra.
 - 1.2. Colocar la llamada a la derecha del elemento objeto de aclaración como superíndice o a su nivel y con una diagonal "/".
 - 1.3. La descripción correspondiente a la llamada debe ubicarse a pie de cuadro, se hará con mayúscula y minúsculas respetando la regla de los nombres propios, separada por un espacio del símbolo de la llamada. De existir "Nota", la descripción de la llamada se ubicará después de la misma; si no existe, se deja un renglón en blanco entre la pleca que cierra el cuadro y la descripción de la llamada, alineándose al margen izquierdo de este último, siguiendo el orden alfabético.
 - 1.4. Las llamadas comúnmente señalarán alcance o limitaciones de la información, por lo que su descripción iniciará con las expresiones: "**Incluye**"... o "**Excluye**", según el caso. Se emplearán las

expresiones “Se refiere a...”, o “Comprende...”, cuando se trata de describir todo lo que abarcan las cifras o conceptos.

- 1.5. En los casos de llamadas en los textos se pueden utilizar números en orden consecutivo.
2. *Símbolos aclaratorios:*
 - 2.1. Los datos estadísticos que requieren de una aclaración particular e interpretación constante se identifican como símbolos y se presentan en mayúscula y a su nivel.
 - 2.2. Para indicar el carácter de determinadas cifras, en cuanto a su condición de preliminar, estimada, actualizada y revisada:
 - a) *Cifras preliminares:* se aplica cuando se trata de información que podría presentar ajustes con motivo de una revisión posterior, cuya notación debe estar representada por una **P/**.
 - b) *Cifras estimadas:* se utiliza para señalar cifras que no provienen de la medición directa, sino de métodos estimativos y se denota con el símbolo **E/**.
 - c) *Cifra actualizada:* se usa para cifras que sustituyen la publicada como definitiva y se denota con el símbolo **R/**.
 - d) *Cifras revisadas:* se utiliza en el caso en que sea necesario reemplazar información ya publicada y actualizada con carácter definitivo y se denota con **V/**.
 - 2.3. En el caso de que existan celdas del cuadro que no tengan alguna cifra, deben incluir un símbolo que indique la razón, utilizando alguna de las siguientes opciones:
 - a) *No aplicable:* se recurre a su uso para cancelar la casilla donde se ubique un cruzamiento o sumatoria de conceptos, cuya aplicación o interpretación resulten improcedentes, por no haber relación entre ellos y se denota con **NA**.
 - b) *No significativo:* se utiliza para registrar cifras cuyo valor resultó inferior a la mitad de la unidad de medida establecida para el concepto en cuestión; esta situación se presenta regularmente cuando las cifras son objeto de un ejercicio de redondeo y se denota con las letras **NS**.
 - c) *Cifra confidencial:* se aplica para sustituir cifras que no son publicables en apego al principio de confidencialidad, establecido en el artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y se denota por el símbolo **C**.
 - d) *No disponible:* para los casos donde la información no se genera o se encuentra en proceso; además se ocupa cuando no fue posible obtener el dato, y se denota con el símbolo **ND**.
 - 2.4. La aplicación adecuada de los símbolos, en cuanto a su ubicación y utilización, se hará conforme a los siguientes criterios:
 - a) Podrán ubicarse en cualquier parte del cuadro los referidos a: **E/**, **P/**, **R/** y **V/**.
 - b) Aparecerán en el título cuando afecten a la totalidad de los datos del cuadro estadístico.
 - c) En el encabezado de la matriz de cifras o en la columna matriz (exceptuando su encabezado) cuando se afecta a toda una columna o renglón de cifras, respectivamente.
 - d) Dentro del cuerpo de cifras, en una o varias casillas, para indicar de manera particular las cifras a las que afecten.
 - e) En cualquiera de los casos señalados, siempre se presentarán a la derecha del concepto o cifra que acompañen y en el mismo renglón.
 - f) Aparecerán únicamente dentro del cuerpo de cifras, sin combinarse entre sí, los que se indican con: **ND**, **NS**, **NA** y **C**.
 - g) Los señalamientos **ND**, **NS**, **NA** y **C**, sustituirán la posible ausencia de cifras anotándose dentro de la casilla correspondiente y alineados a la derecha de la columna.
 - 2.5. Únicamente se permite el uso de los símbolos incluidos en esta relación; su significado deberá presentarse en un apartado de signos y símbolos utilizados, no se describirá su significado a pie de cuadro, exceptuando el que corresponda al símbolo de la llamada.
 - 2.6. Cuando el cuerpo de cifras presente casillas canceladas con **ND**, habrá de consultarse a la fuente sobre la afectación del total de la categoría, bajo los siguientes criterios:
 - a) Si puede considerarse la cifra total (sin cancelar su casilla con **ND**) puesto que ésta contiene las cifras de los conceptos consignados con **ND**; en este caso, el total deberá acompañarse de una

llamada que especifique a pie de cuadro: "Incluye los datos de -nombre de la variable- señalados con **ND**".

- b) Si debe cancelarse la casilla del total con **ND**, dado que la cuantificación total de la categoría aún no ha sido concluida y la suma de las cifras proporcionadas implica una cuantificación parcial de la misma.

VI.c. Fuente. Es la referencia que indica la procedencia de la información contenida en el cuadro estadístico y que cumple un triple propósito: Otorgar el crédito correspondiente a la fuente, señalar la unidad que genera la información y el documento de donde se obtiene, así como orientar al usuario sobre su localización en caso de consulta directa.

1. Iniciará con la palabra "Fuente" escrita en mayúsculas y minúsculas, seguida de dos puntos y alineada al margen izquierdo del cuadro. Aparecerá a renglón seguido después de la nota y las llamadas, o en lugar de ellas cuando alguna o ambas no existan.
2. La descripción de la fuente se debe escribir dejando un espacio después de los dos puntos que siguen a la palabra Fuente, iniciando la descripción con mayúscula.
3. Cuando la descripción de una fuente requiera más de un renglón, cada uno de ellos se escribirá respetando la sangría que guarda el primer renglón. Siempre que sea necesario citar dos o más fuentes, deben anotarse separadas por punto y aparte, alineadas a la descripción de la primera, sin volver a anotar la palabra fuente.
4. Las fuentes deben presentarse en el orden en que aparecen sus datos, según su lectura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo; se recomienda utilizar el término para con el propósito de acreditar el origen de los datos por fuente.
5. La fuente debe omitirse cuando todos los cuadros, de un documento o publicación, provienen de la misma fuente, y se especifique en el título, portada o presentación de la misma.
6. **Descripción de la Fuente.** Se distinguen básicamente varios tipos de fuentes la institucional, bibliográfica, de medios electrónicos y de cálculos propios.

- 6.1. **Fuente institucional:** se reconoce este tipo de fuente cuando la información no ha sido publicada y es proporcionada directamente por alguna institución o Unidad Productora de Información.

Información no publicada y que fue generada por alguna institución, a ésta se le cita anotando las siglas/acróstico o nombre completo; enseguida, se debe identificar la instancia de mayor rango, seguida de la unidad generadora que permita ubicar el origen de los datos.

Fuente: SAGARPA. Delegación en el Estado de México. Subdelegación de Planeación.

En caso de integrar series estadísticas de un proyecto específico, cuya entidad generadora ha cambiado de denominación, anotando las siglas/acróstico o anotar el nombre vigente de la institución, seguido del nombre genérico del proyecto en cursivas después de coma anotar el periodo que cubre dicha estadística; en el caso de que sea consecutivo, especificar los años inicial y final, separados por guión, en otro caso se debe indicar entre paréntesis la leyenda "varios años".

Fuente: INEGI. *Censos de población y vivienda, 1900-2000.*

- 6.2. **Fuente bibliográfica:** se cita este tipo de fuente cuando la información estadística fue obtenida de algún documento o publicación.

Información de una publicación, se recomienda que la fuente tenga el siguiente formato: nombre del o los autores; después de punto y seguido, el título completo del documento en cursivas, indicando en su caso, el número de serie de la publicación; después, separado por punto, la institución, instituciones o casa editorial que lo publicó, por último el lugar y año o fecha de edición.

Fuente: Partida, Virgilio. *Tabla de vida activa.* El Colegio de México. México, DF, 1996.
México, DF, 2007.

Información de una publicación periódica, se debe anotar el nombre del o los autores, punto y seguido, y entre comillas el nombre completo del artículo. Después de otro punto y seguido, indicar el título completo de la publicación en cursivas, seguida de la paginación correspondiente, señalando

en su caso, el número de la serie del documento o publicación; enseguida, separada con un punto, la institución o casa editorial que lo publicó y, por último, después de un punto, el lugar y año o fecha de edición.

Información de un documento cuyo autor es alguna institución, anotar el nombre de la institución seguida de punto, indicar el título completo del documento en cursivas y, en su caso, el número de la serie del documento o publicación, a continuación el lugar y año, o fecha de edición.

Fuente: IGCEM. *Agenda Estadística Básica del Estado de México, 2009*.
Estado de México, Toluca, 2009.

Información de un documento no publicado, se recomienda anotar el nombre de la o las personas que lo elaboraron; después de punto y seguido indicar el título del documento en cursivas, seguido del nombre de la o las instituciones promotoras, adelante de punto y seguido se anota el concepto "inédito" en cursivas entre paréntesis y enseguida, el lugar y fecha de elaboración.

Fuente: Oliveira, Orlandina. *La condición femenina: una propuesta de indicadores*. Informe final. SOMEDE-CONAPO. (Inédito) México, DF, 1993.

- 6.3. **Fuente de medios electrónicos:** este tipo de fuente se utiliza cuando la información ha sido obtenida en Internet o en algún medio magnético.

Si los datos provienen de consultas en Internet, citar la dirección completa de la página de donde se obtuvo la información y entre paréntesis la fecha de consulta.

Fuente: www.banxico.org.mx (17 de junio de 2009).

Al hacer referencia a algún documento incluido en una página de Internet, primero anotar la referencia del documento y después la de la página en que se encuentra.

Fuente: Banco de México. Informe anual, 2008. Informes en:
<http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/anual/pdf> (13 de octubre de 2009).

- 6.4. **Fuente de cálculos propios:** cuando se trate de cálculos propios (entendidos éstos como producto de un proceso para generar otros datos, diferentes de los originales) con base en diferentes fuentes, se debe anteponer la leyenda "cálculos propios con base en..." o "elaborado con base en...", sólo que ordenada alfabéticamente, por el nombre del autor de los documentos o títulos consultados.

Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística. Departamento de Estadística Económica.
Elaborado con base en datos proporcionado por el INEGI.

ARTÍCULO 11. Los cuadros estadísticos que se elaboren, contendrán un mínimo de información que justifique su inclusión en el cuerpo de las publicaciones, no debiendo presentar vacíos de información que exhiban aspectos no cuantificados. Cuando la información existente, aunque mínima, resulte representativa y que esto ocurra en dos o más cuadros con variables que estén relacionadas, se podrá optar por agregarlas en un solo cuadro; todo ello con la intención de aprovechar mejor el espacio en las tabulaciones.

ARTÍCULO 12. A fin de eliminar la redundancia de cifras dentro de la publicación, se restringirá al máximo la repetición de datos referidos al mismo concepto o variable en igual periodo de observación. Del mismo modo, se debe evitar la repetición excesiva de información estadística que se haya presentado en otras publicaciones.

ARTÍCULO 13. Las cifras que se divulguen sobre un determinado fenómeno o variable deberán ser las mismas para conceptos y periodos de observación iguales; cuando se presentan datos diferentes para rubros idénticos ya antes publicados, se deberán incluir las observaciones necesarias que expliquen las discrepancias que pudieran existir respecto de las cifras anteriormente divulgadas.

ARTÍCULO 14. Las cifras que proporcionen las Unidades Productoras de Información deberán ser congruentes con sus registros administrativos, es decir, la información deberá tener consistencia con el soporte documental que las generó.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO

De la Integración de la Información

ARTÍCULO 15. Para comprender mejor los diferentes procesos y acciones que se siguen para la recopilación, procesamiento, integración y presentación de la información estadística, es útil conocer los instrumentos que por lo general se utilizan en la obtención de datos provenientes de las Unidades Productoras de Información. Los siguientes son los instrumentos de recolección de información estadística:

I. Directorio.

Se debe disponer de un directorio que contenga:

- a. Nombre de la dependencia,
- b. Nombre y cargo del titular,
- c. Nombre y cargo del responsable de la información,
- d. Domicilio de la institución,
- e. Teléfono, fax y dirección electrónica,
- f. Tipo de información que genera,
- g. Modalidad en que se entrega la información.

Este directorio deberá ser actualizado con la finalidad de disponer de él cuando se requiera su uso.

II. Oficios de solicitud de información.

Se elabora y distribuye una serie de oficios dirigidos a los titulares de las Unidades Productoras de Información, de conformidad con lo dispuesto en el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México.

En la redacción del oficio deberán mencionarse los fines para los cuales se solicita la información, así como especificar el tipo de información que se desea obtener y el medio en el que se requiere se proporcione, en forma impresa y/o en formato electrónico.

III. Formatos.

Se diseñan para recopilar la información. Están clasificados de acuerdo con las características de la información: geográficos, de infraestructura, sociodemográficos y económicos, los cuales deben acompañar al oficio de solicitud con la finalidad de que a las áreas productoras de información estadística les facilite su integración.

ARTÍCULO 16. Una vez que las Unidades Productoras de Información de las dependencias o municipios hayan recopilado la información necesaria para integrar los formatos, deberán organizarla de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Instituto.

La organización de los datos estadísticos requiere ser revisada por el IGECEM con la finalidad de ser clasificados y tabulados correctamente. Esta revisión implica el análisis de la información y la oficialización de la misma.

El análisis de la información se realizará identificando las diferencias o carencias que se detecten en la misma con respecto a los requerimientos establecidos; dichas inconsistencias se corregirán de manera conjunta con las dependencias que proporcionaron dicha información. La revisión de ésta debe hacerse con el personal capacitado y autorizado para integrar los formatos estadísticos solicitados por el IGECEM.

Las inconsistencias en la información se presentan cuando los datos proporcionados por las Unidades Productoras de Información no cumplen con los requerimientos solicitados.

Por ejemplo:

- Cuando la información está incompleta o es entregada parcialmente.
- Los datos proporcionados no corresponden con la información solicitada.
- Cuando la suma de los totales no corresponde con las sumas parciales de la misma información y ésta no empleó una llamada para su aclaración.
- Cuando exista confusión en las especificaciones de la unidad de medida, llamadas o conceptos, y cuando los títulos no correspondan con la información estadística proporcionada.
- En todos estos casos se debe acudir a la Unidad Productora de Información para formular las observaciones correspondientes.
- Las observaciones o comentarios que se hagan al informante deben ser rigurosamente sustentados, a fin de no incurrir en equivocaciones.

ARTÍCULO 17. Oficialización de información.

Para llevar a cabo la validación y oficialización de la información por parte del IGECEM se deberán considerar los siguientes aspectos.

- I. Contar con la firma del titular de la dependencia federal, estatal o municipal productora de la información.
- II. Haber realizado el análisis de la información y no haber detectado alguna inconsistencia.
- III. En caso de inconsistencias en la información, ésta deberá devolverse al informante con sus respectivas observaciones.
- IV. La dependencia o municipio deberá rectificar o, en su defecto, avalar que la información proporcionada al IGECEM sea la correcta.
- V. Esta actividad es esencial en el proyecto y de ella depende en gran medida la calidad de la información que será integrada y publicada oficialmente.

ARTÍCULO 18. Una vez que se ha recabado y validado toda la información estadística requerida de las Unidades Productoras de Información, se ordenarán e integrarán los datos a efecto de poder realizar las operaciones implicadas en el procedimiento estadístico. Es recomendable que antes de vaciar los datos estadísticos en los cuadros que los contendrán, se organicen en medios digitales o, en su defecto, en carpetas, de tal manera que la información se pueda clasificar, concentrar e identificar adecuadamente facilitando con ello su pronta localización y evitando así pérdidas de ésta.

ARTÍCULO 19. Para facilitar la tarea de integración de los datos estadísticos, es recomendable que la información sea organizada y depositada inmediatamente en archivos digitales, con los registros de control que faciliten su manejo sin riesgos de pérdidas y pronta recuperación. Para un mejor manejo de la información se deberán considerar los siguientes aspectos:

- I. Para llevar a cabo la integración de la información, se deberán utilizar paquetes comerciales de hojas de cálculo que faciliten la realización de operaciones básicas como son: sumas, restas, divisiones, multiplicaciones, variaciones porcentuales y tasas de crecimiento promedio anual.
- II. La revisión de los datos es una tarea muy importante, esto con el fin de verificar que no existan errores en la información.

ARTÍCULO 20. El uso de las carpetas se llevará a cabo cuando las Unidades Productoras de Información proporcionen sus datos en forma impresa. Las carpetas deberán organizarse en apartados específicos que faciliten su consulta.

ARTÍCULO 21. Los formatos que las dependencias federales, estatales y municipales procesen e integren son los que están contenidos en sus registros administrativos, los cuales deberán ser enviados al IGECEM una vez que su información haya sido revisada y validada internamente. Los formatos:

- I. Deben llevar los datos finales que abarquen la temática que plantean, y sólo tendrán validez si tienen la rúbrica del titular de la dependencia, según sea el caso.

- II. Deben ser entregados al IGECEM en el plazo establecido, en forma impresa o en formato electrónico.
- III. Pueden ser modificados cuando la naturaleza misma de la información así lo requiera, y sólo lo podrá hacer el IGECEM por iniciativa propia o por una propuesta de las dependencias.
- IV. Pueden contener cortes de información mensual, bimestral, trimestral o anual, dependiendo del tipo de información de que trate.

ARTÍCULO 22. La información entregada al IGECEM tendrá validez oficial siempre y cuando los formatos estadísticos se hagan acompañar de un oficio de entrega firmado por el titular de la dependencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Fuentes de Información

ARTÍCULO 23. Es importante que el integrador de datos conozca los diferentes tipos de fuentes de información con los cuales tendrá un contacto directo para su recopilación. La recopilación de la información es un proceso que usualmente se lleva a cabo de forma manual o en medios electrónicos, recolectando la información a través de las Unidades Productoras de Información, censos, encuestas y registros administrativos, cuyo objetivo es conformar la información de acuerdo con un marco conceptual y espacial definidos.

El trabajo estadístico no se puede realizar si no se cuenta con la información adecuada; en este sentido, el primer paso que se debe seguir es el acopio de información considerando la temática de los formatos contenidos en este documento. Los datos estadísticos a recolectar en su gran mayoría ya existen en algún lugar, en ese caso el recopilador sólo necesita encontrarlos buscando en los registros administrativos de las Unidades Productoras de Información y/o en los diferentes tipos de censos y encuestas. Para los fines de este documento sólo se consideran como fuentes de información primaria los censos, las encuestas y los registros administrativos según sector.

ARTÍCULO 24. Un censo se define como el proceso de recopilar, analizar y publicar datos relativos a todas las unidades de estudio de un universo en un momento determinado. En México, los censos se elaboran con periodicidad que varía generalmente entre cinco y diez años, y tienen como característica esencial dar un conocimiento completo de los fenómenos que lo involucran, según sea el caso.

La información que generalmente se puede obtener de estos censos es la siguiente:

I. Censo general de población y vivienda.

a. Asentamientos humanos

- a1. Localidades y su población según tamaño de la localidad.
- a2. Viviendas particulares y ocupantes por sexo según clase de vivienda particular.
- a3. Viviendas particulares y número de ocupantes según número de cuartos.
- a4. Viviendas particulares y número de ocupantes según número de dormitorios.
- a5. Viviendas particulares y ocupantes según material en pisos.
- a6. Viviendas particulares, disponibilidad de energía eléctrica y agua según disponibilidad y tipo de drenaje.
- a7. Vivienda : particulares por tamaño de localidad, disponibilidad de energía eléctrica y agua según disponibilidad y tipo de drenaje.
- a8. Viviendas particulares y ocupantes según disponibilidad de excusado o sanitario y conexión de agua.
- a9. Viviendas particulares y ocupantes según disponibilidad de bienes en la vivienda.

b. Demografía

- b1. Población total, edad desplegada y grupos quinquenales de edad según sexo.
- b2. Población total por sexo y grupos quinquenales de edad según tamaño de localidad.

c. Empleo

- c1. Población de 12 años y más por condición de actividad según sexo y grupo quinquenal de edad.
- c2. Población de 12 años y más por condición de actividad.

- c3. Población ocupada por sector de actividad según ocupación principal.
- c4. Población ocupada por sector de actividad.
- c5. Población ocupada por grupo de ingreso en salario mínimo según sector de actividad.

d. Educación

- d1. Población de 6 años y más por edad según condición para leer y escribir y sexo.
- d2. Población de 5 años y más por edad según condición de asistencia escolar y sexo.
- d3. Población de 5 años y más por condición de asistencia escolar, sexo y edad según nivel de escolaridad y grados aprobados en primaria.
- d4. Población de 12 años y más por condición de asistencia escolar, sexo y edad según nivel de escolaridad y grados aprobados en secundaria.
- d5. Población de 15 años y más por sexo y edad según nivel de escolaridad y grados aprobados en educación media superior.
- d6. Población de 18 años y más por sexo y edad según nivel de escolaridad y grados aprobados en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada y profesional.

e. Servicios de salud

- e1. Población total por sexo y grupos quinquenales de edad según condición de derechohabencia a servicios de salud y tipo de institución.
- e2. Población total por tamaño de localidad, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de derechohabencia a servicios de salud y tipo de institución.

II. Censo Agropecuario.

- a. Agricultura.
- b. Cría y explotación de animales.
- c. Aprovechamiento forestal.
- d. Producción agropecuaria y forestal.
- e. Características generales de la unidad de producción.
- f. Aspectos sociodemográficos del productor agropecuario.
- g. Tipo de actividad no agropecuaria ni forestal.
- h. Existencias de ganado en viviendas.

III. Censo ejidal.

- a. Número, superficie y distribución geográfica de las propiedades sociales.
- b. Uso del suelo.
- c. Aprovechamiento de las tierras de uso común.
- d. Ejidatarios, comuneros y posesionarios.
- e. Instalaciones, vehículos, maquinaria y equipo.
- f. Infraestructura y servicios.
- g. Tipo de organización.
- h. Características sociodemográficas de las autoridades ejidales.

IV. Censo económico

El Censo Económico en México se realiza de manera quinquenal y ofrece información estadística acerca de las unidades económicas dedicadas a los siguientes sectores:

- a. Manufactureras.
- b. Comercio.
- c. Servicios.
- d. Pesca y acuicultura.

- e. Minería.
- f. Electricidad, agua y gas.
- g. Construcción.
- h. Transportes, correos y almacenamiento
- i. Servicios financieros y de seguros

Los sectores están integrados por una serie de datos censales referidos a las siguientes variables: unidades económicas, personal ocupado, remuneraciones, gastos, ingresos, valor de la producción, existencias y activos fijos.

ARTÍCULO 25. El método de encuestas por muestreo genera información a partir de la selección de sólo una parte de los elementos de la población de estudio, lo que permite la aplicación de métodos especiales para determinar la cantidad de elementos a seleccionar o tamaño de muestra, la selección de los mismos, así como los criterios para estimar medidas de precisión y confiabilidad de los datos, lo cual implica tomar decisiones respecto al marco y diseño de muestreo a utilizar, de acuerdo a factores de interés a considerar tales como la cobertura temática, desglose geográficos y los recursos disponibles.

De esta manera, las encuestas por muestreo se usan cuando no existen estadísticas censales o de registros administrativos, o en el caso donde los resultados que estos generan no cubren los requerimientos deseados o necesarios. También suelen emplearse cuando el fenómeno a estudiar es muy específico o dinámico, o para actualizar la estadística censal o permanente, la cual será utilizada en aquellos casos en que las dependencias estatales o municipales deseen conocer información muy particular de los aspectos en que no se disponga de información.

La encuesta se caracteriza por la recopilación de testimonios orales o escritos, provocados y dirigidos con el propósito de averiguar hechos, opiniones o actitudes. En la encuesta, la selección y crítica de los datos y sus fuentes deben sujetarse al mismo rigor que caracteriza a la investigación documental.

Debe abordar los aspectos relacionados con la cobertura temática del estudio y conocer la utilidad que tiene su aplicación dentro del municipio. En todos los casos se debe solicitar la validación metodológica por parte del IGECEM.

ARTÍCULO 26. Dentro de las fuentes de información, es importante conocer las dependencias, organismos y sectores municipales productores de estadística, con el propósito de identificar el tipo de información que producen, la cobertura, periodicidad y accesibilidad con que puede obtenerse, con el objeto de facilitar las tareas de acopio de información.

Las Unidades Productoras de Información son todas aquellas dependencias federales, estatales y municipales e instituciones privadas que proporcionan información sobre temas geográficos, demográficos, sociales y económicos de los hechos recientes captados a través de sus registros administrativos que constituyen la principal fuente de información estadística que alimenta al sistema nacional, estatal y municipal de información.

Los registros administrativos son un proceso de captación permanente de información estadística que realizan las instituciones y dependencias sobre personas, hechos, procesos y competencias propias de la gestión, que utilizan instrumentos (formularios, fichas, expedientes, etc.) adecuados a estos fines, donde los datos se archivan en distintos formatos y se totalizan periódicamente.

En el acopio de información se debe considerar lo siguiente:

- I. Tener plenamente identificado al titular de la Unidad Productora de Información y conocer el tipo de información que produce su dependencia, para no hacer peticiones de información incorrectas que desgasten a los informantes.
- II. En caso de desconocer la información que se produce en algunas de las Unidades Productoras de Información, es conveniente concertar una entrevista con el titular de la dependencia, a fin de que proporcione toda la información necesaria sobre la estadística que produce y el medio para obtenerla.
- III. Las dependencias que proporcionan datos para la integración de documentos estadísticos deben ser las primeras en conocer los resultados de este proceso, ya que las fuentes informantes se deben reconocer como uno de los principales usuarios de información y uno de los principales factores que determinan la calidad de los datos.
- IV. Debe considerarse como fuente de información a una dependencia y ámbito de competencia, la de mayor rango administrativo que concentre la información a nivel federal, estatal o municipal.

- V. Para que tengan valor oficial los datos estadísticos que proporcionen las dependencias y los municipios deberán ir acompañados de la firma del titular de la dependencia.

ARTÍCULO 27. Los siguientes son los registros administrativos según sector:

- I. Medio ambiente.
 - a. Superficie agrícola, pastizal, bosque, selva y vegetación secundaria.
 - b. Áreas naturales protegidas de control federal, estatal y municipal.
 - c. Plantas producidas en viveros forestales por el programa ProÁrbol.
 - d. Superficie reforestada por el programa ProArbol.
 - e. Incendios forestales y superficie siniestrada.
 - f. Superficies forestales afectadas por plagas y con tratamiento de control.
 - g. Volumen de basura recolectada, vehículos de motor recolectores y superficies de los rellenos sanitarios, de los sitios de disposición final controlados, de los sitios no controlados.
 - h. Puntos de descarga y volumen de aguas residuales vertidas a cuerpos de agua receptores de control estatal.
 - i. Plantas de tratamiento en operación, capacidad instalada y volumen tratado de aguas residuales.
 - j. Volúmenes de concentración de los principales contaminantes atmosféricos en la zona metropolitana de la ciudad de Toluca.
 - k. Denuncias recibidas en materia ambiental.
 - l. Licencias expedidas a establecimientos en materia de control ambiental de competencia federal.
 - m. Centros, vehículos verificados, multas y su importe e ingresos generados por el servicio y por la concesión en el programa.
- II. Población.
 - a. Nacimientos de residencia habitual de la madre según sexo.
 - b. Defunciones generales de residencia habitual del fallecido.
 - c. Defunciones generales por principales causas de muerte.
 - d. Matrimonios y divorcios registrados en la entidad.
- III. Vivienda y urbanización.
 - a. Créditos para vivienda según programa.
 - b. Inversión ejercida en programas de vivienda.
 - c. Capacidad total de almacenamiento y volumen anual utilizado de las presas.
 - d. Fuentes de abastecimiento y volumen promedio diario de extracción de agua.
 - e. Plantas potabilizadoras en operación, capacidad instalada y volumen suministrado anual de agua potable.
 - f. Tomas domiciliarias instaladas con red de distribución de agua potable.
 - g. Sistemas y localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado.
 - h. Tomas instaladas con el servicio de energía eléctrica.
 - i. Parques de juegos infantiles y jardines vecinales.
- IV. Salud.
 - a. Población derechohabiente de las instituciones de Seguridad Social.
 - b. Población usuaria de los servicios médicos de las instituciones públicas del sector salud.
 - c. Recursos humanos de las instituciones públicas del sector salud por tipo de personal según régimen e institución.
 - d. Personal médico de las instituciones públicas del sector salud.
 - e. Unidades médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud.
 - f. Principales recursos materiales de las unidades médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud.

- g. Principales servicios otorgados en las instituciones públicas del sector salud.
- h. Consultas externas otorgadas en las instituciones públicas del sector salud.
- i. Estudios realizados en servicios auxiliares de diagnóstico de las instituciones públicas del sector salud.
- j. Sesiones practicadas en los servicios auxiliares de tratamiento de las instituciones públicas del sector salud por principales tipos de tratamiento.
- k. Dosis de biológicos aplicadas en las instituciones públicas del sector salud por principales biológicos.
- l. Población menor de 5 años cubierta con esquemas básicos de vacunación en las instituciones públicas del sector salud por grupo de edad según régimen.
- m. Pacientes farmacodependientes atendidos en los centros de integración juvenil.
- n. Casos nuevos de enfermedades registrados en las instituciones públicas del sector salud por diagnóstico.
- o. Egresos hospitalarios en las instituciones públicas del sector salud por diagnóstico de egreso.
- p. Defunciones hospitalarias registradas en las instituciones públicas del sector salud por principales causas de muerte.
- q. Personal médico en nómina que labora en establecimientos particulares de salud con servicio de hospitalización por tipo de personal.
- r. Personal no médico que labora en establecimientos particulares de salud con servicio de hospitalización por tipo de personal.
- s. Recursos materiales en establecimientos particulares de salud con servicio de hospitalización.
- t. Servicios otorgados en establecimientos particulares de salud con servicio de hospitalización.
- u. Principales servicios otorgados por el Instituto de Salud del Estado de México en el Seguro Popular.
- v. Familias beneficiadas por el Instituto de Salud del Estado de México en el Seguro Popular.

V. Educación.

- a. Alumnos inscritos, personal docente, escuelas y aulas en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos.
- b. Alumnos inscritos, existencias, aprobados y egresados, personal docente y escuelas en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos.
- c. Alumnos inscritos, existencias, promovidos y egresados, personal docente y escuelas de preescolar indígena a fin de cursos.
- d. Alumnos inscritos, existencias, aprobados y egresados, personal docente y escuelas en primaria indígenas a fin de cursos.
- e. Población atendida y egresados en bachillerato del sistema abierto.
- f. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior por modalidad y nivel educativo.
- g. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel técnico universitario de la modalidad escolarizada.
- h. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel licenciatura de educación normal de la modalidad escolarizada.
- i. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel licenciatura universitaria y tecnológica de la modalidad escolarizada.
- j. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel licenciatura universitaria y tecnológica de la modalidad escolarizada de la Universidad Autónoma del Estado de México, municipio, facultad, centro universitario UAEM o unidad académica y carrera.
- k. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel posgrado de la modalidad escolarizada por institución, escuela y posgrado.
- l. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel posgrado de la modalidad escolarizada de la Universidad Autónoma del Estado de México por municipio, facultad o centro universitario.

- m. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel licenciatura universitaria y tecnológica de la modalidad no escolarizada por institución, escuelas y carreras.
 - n. Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel posgrado de la modalidad no escolarizada por institución, facultad y posgrado.
 - o. Adultos atendidos y alfabetizados y alfabetizadores en educación para adultos.
 - p. Adultos atendidos y certificados emitidos en primaria y secundaria en educación para adultos.
 - q. Alumnos inscritos, existencias y acreditados, personal docente y escuelas en formación para el trabajo a fin de cursos por municipio y sostenimiento administrativo.
 - r. Alumnos atendidos, personal directivo sin grupo, docente, paradocente y administrativo en educación especial a fin de cursos.
 - s. Planteles, aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres.
- VI. Cultura.
- a. Bibliotecas públicas, personal ocupado, títulos, libros en existencia, consultas realizadas y usuarios.
 - b. Características seleccionadas de los espectáculos públicos.
 - c. Acciones realizadas y población atendida en el Centro Cultural Mexiquense del Gobierno del Estado por área y actividad.
- VII. Seguridad.
- a. Agencias y agentes del ministerio público de los fueros común y federal.
 - b. Delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común.
 - c. Delitos registrados en averiguaciones previas iniciados por las agencias del ministerio público del fuero federal.
 - d. Averiguaciones previas registradas en las agencias del ministerio público del fuero común.
 - e. Averiguaciones previas físicas registradas en las agencias del ministerio público del fuero federal.
 - f. Órdenes de aprehensión giradas a la policía ministerial del estado y la Agencia Federal.
 - g. Automóviles robados y recuperados.
 - h. Presuntos delincuentes y sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal.
 - i. Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común.
 - j. Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común.
 - k. Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal.
 - l. Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal.
 - m. Delitos materia de la consignación de los presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por principales delitos.
 - n. Delitos materia de la sentencia de los sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por principales delitos.
 - o. Delitos materia de la consignación de los presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal.
 - p. Delitos materia de la sentencia de los sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal.
 - q. Capacidad de internos en los centros de readaptación social estatales.
 - r. Preceptorías juveniles.
 - s. Menores infractores registrados por institución y principales hechos antisociales cometidos.
- VIII. Trabajo.
- a. Trabajadores permanentes y eventuales urbanos afiliados mensualmente al IMSS.
 - b. Trabajadores asegurados registrados mensualmente en el ISSSTE.

- c. Solicitantes, vacantes, solicitantes canalizados y colocados registrados en el Servicio Nacional de Empleo en el Estado de México.
 - d. Cursos impartidos y personas desempleadas capacitadas para el trabajo en el programa Bécate.
 - e. Casos de riesgos de trabajo que provocaron la muerte, incapacidad permanente o temporal registrados en el IMSS.
 - f. Conflictos de trabajo solucionados y trabajadores demandantes.
 - g. Conflictos de trabajo solucionados, trabajadores demandantes y conflictos solucionados que no especifican número de trabajadores demandantes.
 - h. Emplazamientos a huelga registrados y solucionados, huelgas estalladas y solucionadas por sector de actividad económica.
 - i. Emplazamientos a huelga registrados y solucionados, huelgas estalladas y solucionadas.
 - j. Motivos de los emplazamientos a huelga y de las huelgas estalladas por tipo de emplazamiento.
 - k. Emplazamientos a huelga solucionados por sector de actividad económica según forma de solución.
- IX. Agricultura.
- a. Superficies sembrada y cosechada por principales cultivos.
 - b. Volumen y valor de la producción agrícola por principales cultivos.
 - c. Superficies sembrada y cosechada de los cultivos cíclicos por ciclo agrícola y principales cultivos.
 - d. Volumen y valor de la producción agrícola de los cultivos cíclicos por ciclo agrícola y principales cultivos.
 - e. Superficie fertilizada por principales cultivos.
 - f. Superficie sembrada con semilla mejorada, atendida con servicios de asistencia técnica y atendida con servicios de sanidad vegetal por principales cultivos.
 - g. Superficies fertilizada, sembrada con semilla mejorada, atendida con servicios de asistencia técnica, atendida con servicios de sanidad vegetal y mecanizada por delegación.
 - h. Superficie y suma asegurada y monto de las primas emitidas y pagadas en la actividad agrícola por esquema de seguro.
 - i. Créditos otorgados a la actividad agrícola, su monto y acreditados por clase de crédito.
 - j. Productores, superficies y monto pagado por el PROCAMPO en la actividad agrícola.
- X. Ganadería.
- a. Volumen de la producción de ganado y aves en pie.
 - b. Valor de la producción de ganado y aves en pie.
 - c. Sacrificio de ganado y aves.
 - d. Volumen de la producción de carne en canal de ganado y aves.
 - e. Valor de la producción de carne en canal.
 - f. Volumen de la producción de leches de bovino y caprino, huevo para plato y lana sucia.
 - g. Valor de la producción de leche de bovino y caprino, huevo para plato y lana sucia.
 - h. Volumen y valor de la producción de miel y cera en greña.
 - i. Unidades aseguradas, suma asegurada y monto de las primas emitidas y pagadas en la actividad ganadera.
 - j. Créditos otorgados a la actividad ganadera, su monto y acreditados.
- XI. Silvicultura.
- a. Volumen y valor de la producción forestal maderable.
 - b. Volumen y valor de la producción forestal no maderable.
 - c. Autorizaciones otorgadas, vigentes y volumen autorizado de aprovechamiento forestal maderable.
 - d. Autorizaciones otorgadas, vigentes y volumen autorizado de aprovechamiento forestal no maderable.
 - e. Créditos otorgados por FIRA a la actividad forestal, su monto y acreditados.

- XII. Pesca.
 - a. Volumen y valor de la producción de acuicultura en peso desembarcado.
 - b. Producción de crías por especie.
 - c. Embarcaciones del sector social inscritas en el Registro Nacional de Pesca.
 - d. Artes y equipos de pesca por sector.
 - e. Población dedicada a la actividad pesquera.
 - f. Permisos vigentes otorgados al sector social para ejercer la pesca comercial.
 - g. Créditos otorgados a la actividad acuícola por FIRA su monto y acreditados.
- XIII. Minería.
 - a. Volumen de la producción de minerales seleccionados.
 - b. Volumen y valor de la producción de otros minerales.
 - c. Personal ocupado y sus remuneraciones en la actividad minera.
- XIV. Electricidad.
 - a. Centrales generadoras, unidades de generación, capacidad efectiva y energía eléctrica producida y entregada por tipo de planta.
 - b. Usuarios de servicio eléctrico.
 - c. Volumen de las ventas de energía eléctrica.
 - d. Valor de las ventas de energía eléctrica.
 - e. Unidades y potencia del equipo de transmisión y distribución de energía eléctrica.
 - f. Personal ocupado y sus remuneraciones.
 - g. Inversión pública ejercida en obras de electrificación.
- XV. Comercio.
 - a. Unidades de comercio y abasto.
 - b. Puntos de atención, familias beneficiarias, beneficiarios, dotación anual e importe de la venta de leche reconstituida del programa de abasto social.
- XVI. Turismo.
 - a. Establecimientos de hospedaje registrados según tipo de alojamiento.
 - b. Cuartos y unidades de hospedaje registrados según tipo de alojamiento.
 - c. Establecimientos de hospedaje registrados según categoría turística del establecimiento.
 - d. Cuartos de hospedaje registrados según categoría turística del establecimiento.
 - e. Llegada de turistas a establecimientos de hospedaje por centro turístico según categoría turística del establecimiento.
 - f. Visitantes a museos, a zonas arqueológicas y a monumentos históricos administrados por el INAH por residencia.
 - g. Establecimientos de preparación y servicios de alimentos y bebidas con categoría turística.
 - h. Otros establecimientos que prestan servicios relacionados con el turismo.
- XVII. Transporte.
 - a. Unidades vehiculares de carga en circulación del servicio público federal de autotransporte.
 - b. Unidades vehiculares de pasaje en circulación del servicio público federal de autotransporte.
 - c. Unidades vehiculares de turismo en circulación del servicio público federal.
 - d. Vehículos de motor registrados en circulación.
- XVIII. Comunicaciones.
 - a. Oficinas del área telegráfica y personal ocupado.
 - b. Volumen de telegramas transmitidos y recibidos.

- c. Volumen de los servicios telegráficos transmitidos y recibidos.
 - d. Líneas telefónicas y su densidad.
 - e. Usuarios de telefonía móvil y aparatos de telefonía pública.
 - f. Localidades con servicio de telefonía rural.
 - g. Estaciones radiodifusoras.
 - h. Estaciones televisoras.
 - i. Oficinas postales.
 - j. Correspondencia expedida y recibida.
 - k. Giros postales expedidos y pagados del servicio nacional.
 - l. Ingresos totales de las ventas de productos y servicios postales.
 - m. Personal ocupado, remuneraciones, ingresos y gastos totales en las oficinas de correos.
 - n. Longitud de la red carretera.
 - o. Longitud de la red carretera federal de cuota de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
 - p. Longitud de la red ferroviaria.
 - q. Aeropuertos, longitud de pistas de aterrizaje, superficies de pistas, de plataformas y de rodajes de la aviación civil.
 - r. Aeródromos y su longitud de pistas de aterrizaje.
 - s. Vuelos de la aviación civil y pasajeros atendidos en vuelos comerciales del aeropuerto de la ciudad de Toluca y tipo de movimiento según tipo de servicio.
- XIX. Finanzas públicas.
- a. Personal ocupado en el gobierno del estado por dependencia.
 - b. Ingresos y egresos brutos de los municipios según capítulo.
 - c. Inversión pública ejercida por sector según fuente de financiamiento.
- XX. Indicadores financieros.
- a. Sucursales de la banca comercial según institución.
 - b. Operaciones realizadas y su importe en el Nacional Monte de Piedad.

ARTÍCULO 28. Las fuentes de información que aparecen son para conocimiento de las Unidades Productoras de Información y, en determinado momento, pueden ser utilizadas para complementar la información producida por las propias dependencias y gobiernos municipales.

Las variables estadísticas presentadas en este apartado no limitan los requerimientos de información del IGECEM, debido a que pueden existir otras de interés general que se produzcan en las dependencias estatales y municipales, las cuales deberán ser incorporadas al acervo de información del Estado de México.

ARTÍCULO 29. Fuentes que proporcionan información:

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Asociación de Bancos de México A.C.

Auditoría Superior de la Federación

Banco de Crédito Rural del Centro S.N.C.

Centros de Integración Juvenil (CIJ)

Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED)

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL)

Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
Comisión Nacional del Agua (CNA)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Consejo Nacional de Población (CONAPO)
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección General de Aeronáutica Civil
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura en el Banco de México (FIRA)
Financiera Rural
Heroico Cuerpo de Bomberos
H. Ayuntamiento de Toluca
H. Ayuntamientos Municipales
Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA)
Liconsa, S.A. de C.V.
Nacional Financiera (NAFIN)
Nacional Monte de Piedad, I.A.P.
Procuraduría General de Justicia (PGJ)
Procuraduría General de la República (PGR)
Protectora de Bosques (PROBOSQUE)
Secretaría del Agua y Obra Pública (SAOP)
Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)
Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
Secretaría de Desarrollo Rural
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESEM)
Secretaría de Ecología

Secretaría de Educación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Secretaría del Medio Ambiente
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
Secretaría de Turismo
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
Secretaría General de Gobierno
Servicio de Administración Tributaria (SAT)
Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)
Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM)
Telecomunicaciones de México (TELECOM)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos

ARTÍCULO 30. Los servidores públicos de las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, cuando:

- I. Dejen de cumplir con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
- II. Por actos u omisiones que de cualquier forma impliquen la inobservancia de estos Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente documento de lineamientos y especificaciones técnicas para la integración y presentación de información estadística en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Manual para la Integración y Presentación de Información Estadística del Estado de México publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el 7 de julio de 2008.

CUARTO. En lo relativo a la presentación de datos estadísticos en gráficas, deberá observarse lo dispuesto por el INEGI. "Manual para la presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficas, 2008".

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA,
ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)